

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXV LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 57

sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 4 de abril de 2017, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

S U M A R I O:

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación del Orden del Día. 6.- Aprobación del Acta número 56. 7.- Correspondencia. 8.- Turnos de las Iniciativas y demás documentos. 9.- Presentación de Dictámenes. 10.- Junta de Coordinación Política. 11.- Presentación de Iniciativas. 12.- Clausura de la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: [Hace sonar la campana].

Diputadas y Diputados, muy buenos días. Se abre la sesión.

[Se inicia la sesión a las 11:13 horas.]

2.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia

Mientras tanto, procedemos con el desahogo de los trabajos para esta sesión.

Me informan que en algunos curules no tienen... ah, perdón.

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el

Orden del Día

I. Lista de Presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de la sesión celebrada el día treinta de marzo del año en curso.

Pido por favor a las y los Diputados tomen sus lugares.

Diputados, por favor tomar sus lugares.

Diputado Malaxechevarría y el Diputado Fierro, por favor.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Junta de Coordinación Política.

VII. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo del:

- Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante del Movimiento Ciudadano.

- Diputado Israel Fierro Terrazas, representante del Partido Encuentro Social.

- Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Y,

- Diputado René Frías Bencomo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

VIII. Clausura de la sesión.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de abril de dos mil diecise... diecisiete.

4.

DECLARACIÓN QUÓRUM

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Antes de continuar con el se... desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, nos informe del resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputadas y Diputados, por favor, si ya pasaron asistencia, les sugiero que lo hagan en este momento.

Informo a la Presidencia que se han registrado 29 Diputados de los 33 de esta... de esta Sexagésima Quinta Legislatura.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Secretario.

Informo a la Presidencia que se han registrado la asistencia de 28 Diputados y Diputadas de esta LXV Legislatura.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto se declara la existencia del quórum para la sesión del día 4 de abril de 2017, instalados en el Recito Oficial del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que se tomen en ella, tendrán plena validez legal.

Damos la bienvenida a las y los alumnos de la Secundaria número 17, todos ellos acompañados por la Maestra Nubia Díaz.

[Se incorporan durante el transcurso de la sesión los Diputados Crystal Tovar Aragón y Gabriel Ángel García Cantú].

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Diputadas y dipu... y Diputados, con el propósito de dar cumplimiento al artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación respecto del contenido del Orden del Día e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del Orden del Día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

¿Los que estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Blanca Gámez Gutiérrez, Jesús Villarreal Macías, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Francisco Javier Malaxechevarría González, Gustavo Alfaro Ontiveros, Jorge Carlos Soto Prieto, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Jesús Alberto Valenciano García, Carmen Rocío González Alonso y Víctor Manuel Uribe Montoya, del P.A.N.; Diana Karina Velázquez Ramírez, Imelda Irene Beltrán Amaya, María Isela Torres Hernández, Adriana Fuentes Téllez y Rocío Grisel Sáenz Ramírez, del P.R.I.; René Frías Bencomo y Martha Rea y Pérez, del P.N.A.; Hever Quezada Flores y Alejandro Gloria González, del P.V.E.M.; Rubén Aguilar Jiménez y Héctor Vega Nevárez, del P.T.; Leticia Ortega Máynez y Pedro Torres Estrada, del Partido MORENA e Israel Fierro Terrazas, del P.E.S.]

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera**

Secretaria.- P.R.I.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación electrónica, por favor.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 27 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, 4 no registrados de los Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el Orden del Día.

6.

ACTA NÚMERO 56

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, verifique si existe alguna objeción respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 30 de marzo de dos mil... del año en curso, la cual con toda oportunidad, fue distribuida a las y los Legisladores y en caso de no haber objeción proceda a la votación.

[Se incorpora a la sesión la Diputada Crystal Tovar Aragón].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la sesión celebrada el día 30 de marzo del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

¿Alguna objeción?

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que no existe objeción

de los Diputados y Diputadas de esta Sexagésima Quinta Legislatura.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto: Diputadas y Diputados, respecto del contenido del Acta de la sesión del día 30 de marzo del año en curso, favor de expresar su voto en el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Blanca Gámez Gutiérrez, Jesús Villarreal Macías, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Laura Mónica Marín Franco, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Francisco Javier Malaxechevarría González, Gustavo Alfaro Ontiveros, Jorge Carlos Soto Prieto, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Carmen Rocío González Alonso y Víctor Manuel Uribe Montoya, del P.A.N.; Diana Karina Velázquez Ramírez, Imelda Irene Beltrán Amaya, María Isela Torres Hernández, Adriana Fuentes Téllez y Rocío Grisel Sáenz Ramírez, del P.R.I.; René Frías Bencomo, Martha Rea y Pérez y María Antonieta Mendoza Mendoza, del P.N.A.; Hever Quezada Flores y Alejandro Gloria González, del P.V.E.M.; Rubén Aguilar Jiménez y Héctor Vega Nevárez, del P.T.; Leticia Ortega Máynez y Pedro Torres Estrada, del Partido MORENA; Crystal Tovar Aragón, del P.R.D., Miguel Alberto Vallejo Lozano, del P.M.C. e Israel Fierro Terrazas, del P.E.S.]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Si ya emitieron todos su voto, por favor, Diputados y Diputadas.

En este momento se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han registrado 32 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, de los 32 Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta de la sesión del día 30 de marzo del año en curso.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA NÚMERO 56.

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 30 de marzo del año 2017.

Presidenta: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez. Primera Secretaria: Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez. Segundo Secretario: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Siendo las once horas con catorce minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión e informó a las y los legisladores que, en ese momento, se abrió el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procedería con el desahogo de los trabajos de dicha sesión.

A continuación, la Presidenta dio a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habría de desarrollarse la sesión:

I. Lista de Presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el día 28 de marzo del año en curso.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las Comisiones:

A) De Educación y Cultura.

B) Especial de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes.

C) De Ecología y Medio Ambiente.

D) De Trabajo y Previsión Social.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

A) Diputado Jesús Villarreal Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

B) Diputado René Frías Bencomo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

C) Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

D) Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

E) Junta de Coordinación Política.

VII. Asuntos Generales.

A) Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Antes de continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidenta, informó que habían registrado su asistencia 28 Diputados.

Se incorporaron en el transcurso de la sesión la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez y el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano. Se justificó la inasistencia de los Diputados Jesús Alberto Valenciano García, Israel Fierro Terrazas y Gustavo Alfaro Ontiveros.

La Presidenta declaró la existencia del quórum reglamentario, y manifestó que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, la Presidenta recordó a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedará registrado.

De igual modo, la Presidenta solicitó al Segundo Secretario que tomara la votación respecto del contenido del orden del día, referido en párrafos anteriores, informando que se aprobó por unanimidad, al registrarse:

26 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo,

Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Crystal Tovar Aragón, Héctor Vega Nevárez, y Jesús Villarreal Macías.

7 no registrados, de las y los Diputados: Maribel Hernández Martínez, Jorge Carlos Soto Prieto, Diana Karina Velázquez Ramírez, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Israel Fierro Terrazas, Jesús Alberto Valenciano García y Gustavo Alfaro Ontiveros (Los tres últimos justificaron su inasistencia).

Acto seguido, la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si existía alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la sesión celebrada el día 28 de marzo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse manifestación alguna en contrario, se procedió a la votación de la misma, resultando aprobada en forma unánime al registrarse:

27 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías.

6 no registrados, de las y los Diputados: Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Israel Fierro Terrazas, Jesús Alberto Valenciano García y Gustavo Alfaro Ontiveros (Los tres últimos con inasistencia justificada).

En seguida, el Segundo Secretario verificó que las y los legisladores tuvieran conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidenta instruyó a la Secretaría se le dé el trámite correspondiente.

A continuación, la Primera Secretaria comprobó que las y los Diputados cuentan con el documento que contiene el turno de las iniciativas y demás documentos recibidos. La Presidencia ratificó los turnos de las iniciativas enlistadas.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concedió el uso de la palabra:

A) A la Comisión de Educación y Cultura, que en voz de la Diputada Leticia Ortega Máynez dio lectura a un dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se reforma el artículo 13, fracción LIV de la Ley Estatal de Educación, a fin de impulsar la alfabetización digital en el sistema educativo estatal, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento; con el cual se desahoga la iniciativa presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Al someterse a la votación del Pleno el dictamen de antecedentes resultó aprobado por mayoría al registrarse:

22 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Carmen Rocío González Alonso, Alejandro Gloria González, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías.

1 (uno) en contra del Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya.

6 abstenciones de: Maribel Hernández Martínez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Laura Mónica Marín Franco, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera y Jorge Carlos Soto Prieto.

4 no registrados, de las y los Diputados: Crystal Tovar Aragón, Israel Fierro Terrazas, Jesús Alberto Valenciano García y Gustavo Alfaro Ontiveros (Los tres últimos con inasistencia justificada).

B) A la Comisión Especial de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes que presentó dos dictámenes:

1) En voz de la Diputada Maribel Hernández Martínez, dictamen con carácter de acuerdo que recae a la iniciativa presentada por la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, por medio del cual se exhorta al Ejecutivo del Estado y a los 67 Ayuntamientos de la Entidad, para que informen sobre las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación que se están desarrollando respecto de los programas dirigidos a la población adolescente, que actualmente están siendo implementados en materia de prevención del embarazo y ejercicio responsable de su sexualidad, a efecto de verificar la efectividad y eficacia de resultados obtenidos con su ejecución.

Al someterse a la votación del Pleno el dictamen de antecedentes resultó aprobado por unanimidad al registrarse:

26 votos a favor, de las y los Diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Maribel Hernández Martínez, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Crystal Tovar Aragón, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez, y Jesús Villarreal Macías.

7 no registrados, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Israel Fierro Terrazas, Jesús Alberto Valenciano García y Gustavo Alfaro Ontiveros (Los tres últimos con inasistencia justificada).

2) En voz de la Diputada Carmen Rocío González Alonso, dictamen con carácter de acuerdo mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo, para que nombre al titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección

Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de que esta instancia quede debidamente conformada para cumplir con las atribuciones que la legislación en la materia le establece; y con carácter de decreto, por el que se reforma el artículo 136 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua; con el cual se desahoga la iniciativa presentada por la Diputada Adriana Fuentes Téllez, con la adhesión de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Al someterse a la votación del Pleno el dictamen de antecedentes resultó aprobado por unanimidad al registrarse:

29 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Maribel Hernández Martínez, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Crystal Tovar Aragón, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez, y Jesús Villarreal Macías.

4 no registrados, de las y los Diputados: Jorge Carlos Soto Prieto, Israel Fierro Terrazas, Jesús Alberto Valenciano García y Gustavo Alfaro Ontiveros (Los tres últimos con inasistencia justificada).

La Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, en su calidad de Segunda Vicepresidenta, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ocupa la Presidencia.

C) A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, en voz del Legislador Hever Quezada Flores, quien dio lectura al dictamen, que recae a la iniciativa presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con carácter de punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que tenga a bien analizar la viabilidad y factibilidad de crear la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, instruyendo a la Secretaría

de Hacienda para que realice los estudios pertinentes, y con ello estimen las previsiones presupuestales necesarias para el adecuado cumplimiento de las facultades de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para el ejercicio fiscal del año 2018.

Al someterse a la votación del Pleno el dictamen de antecedentes resultó aprobado por mayoría al registrarse:

25 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Maribel Hernández Martínez, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías.

1 (uno) en contra del Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

7 no registrados, de las y los Diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya, Gabriel Ángel García Cantú, Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Israel Fierro Terrazas, Jesús Alberto Valenciano García y Gustavo Alfaro Ontiveros (Los tres últimos con inasistencia justificada).

D) A la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que en voz del Diputado Alejandro Gloria González dio lectura a un dictamen, con carácter de acuerdo, por el que se resuelve que no es de aprobarse la iniciativa ante el Congreso de la Unión, por medio de la cual se propone reformar la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el cual se desahoga la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la Sexagésima Cuarta Legislatura, misma que fue reincorporada al proceso legislativo a petición del Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

Al someterse a votación el dictamen de antecedentes resultó aprobado por mayoría al registrarse:

24 votos a favor, de las y los Diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes

Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Maribel Hernández Martínez, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías.

2 en contra, de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez y Héctor Vega Nevárez.

7 no registrados, de las y los Diputados: Gabriel Ángel García Cantú, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Pedro Torres Estrada, Víctor Manuel Uribe Montoya, Israel Fierro Terrazas, Jesús Alberto Valenciano García y Gustavo Alfaro Ontiveros (Los tres últimos con inasistencia justificada).

La Segunda Vicepresidenta, en funciones de Presidenta, solicitó a las Secretarías preparen las minutas correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

En atención al orden del día, en el punto relativo a la presentación de iniciativas, hicieron uso de la palabra en el siguiente orden:

A) Diputado Jesús Villarreal Macías, quien dio lectura a una iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual propone expedir la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua.

Se adhieren a la iniciativa presentada las y los legisladores Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, René Frías Bencomo y Alejandro Gloria González, estos últimos a nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, respectivamente.

B) Diputado René Frías Bencomo, quien a nombre propio y de los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentó una iniciativa con carácter de punto de acuerdo en el que se exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Delegación de la Comisión Nacional Forestal y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como al Ejecutivo Estatal a reforzar las estrategias y solicitar que

sean asignados mayores recursos económicos, materiales y humanos para reducir los efectos provocados por los incendios forestales que están afectando importantes zonas del Estado de Chihuahua.

El Diputado Alejandro Gloria González, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, solicitó al iniciador les permitiera sumarse a su propuesta.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidenta en funciones, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por el iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual fue aprobado al registrarse:

24 votos a favor, de las y los Diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Maribel Hernández Martínez, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez, y Jesús Villarreal Macías.

9 no registrados, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Hever Quezada Flores, Jorge Carlos Soto Prieto, Crystal Tovar Aragón, Israel Fierro Terrazas, Jesús Alberto Valenciano García y Gustavo Alfaro Ontiveros (Los tres últimos con inasistencia justificada).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa resultó aprobado por unanimidad, al registrarse:

25 votos a favor, de las y los Diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Carmen Rocío González Alonso, Alejandro Gloria González, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Maribel Hernández Martínez, Laura Mónica Marín Franco, María

Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez, y Jesús Villarreal Macías.

8 no registrados, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Hever Quezada Flores, Jorge Carlos Soto Prieto, Crystal Tovar Aragón, Israel Fierro Terrazas, Jesús Alberto Valenciano García y Gustavo Alfaro Ontiveros (Los tres últimos con inasistencia justificada).

C) Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez, quien dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, cuya finalidad es pronunciarse a favor de los derechos de las y los trabajadores domésticos; exhortar al titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y al titular del Poder Ejecutivo Federal a que se realice lo conducente a fin de que se dé trámite al Convenio Internacional 189 de la Organización Internacional del Trabajo.

Se adhieren a la iniciativa las y los Diputados Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, Alejandro Gloria González y Martha Rea y Pérez, a nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional, MORENA, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza. En su intervención, el Dip. Gloria solicita, además, en su carácter de Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, sea turnada de forma inmediata a la Comisión de Trabajo y Previsión Social que él preside, a lo cual la Presidenta accede y la turna a la citada Comisión.

D) Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, quien presentó al Pleno una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone derogar el artículo 333 del Código Penal del Estado.

E) La Junta de Coordinación Política, que en voz de la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, presentó una iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar el artículo quinto del Decreto No. 11/2016 I P.O., por medio del cual se constituyen las Comisiones y Comités del Honorable Congreso del Estado.

La Presidenta en funciones, informó que la iniciativa se turna a la Junta de Coordinación Política para su análisis; así mismo, giró instrucciones para que las iniciativas se remitan a la

Secretaría para su trámite correspondiente.

En el punto relativo a Asuntos Generales, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez, quien presentó un posicionamiento en relación a los acontecimientos sucedidos, en el Estado, las dos últimas semanas.

Hizo diversos señalamientos en cuanto a las políticas implementadas por gobiernos de los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, las cuales, consideró, han sumido al país en una espiral de despojo del patrimonio y a la constante violación de los Derechos Humanos, donde también en nuestro Estado ha imperado un régimen de corrupción e impunidad.

Criticó diversas reformas realizadas que considera antinacionales, como las realizadas en las industrias petrolera y eléctrica, el incremento al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) y la reforma educativa, entre otras.

Se refirió a la iniciativa presentada por la Fracción Parlamentaria de MORENA, en días pasados, respecto a la designación del Auditor Superior del Estado; y habló del caso del Diputado Federal suplente, Antonio Tarín García, quien se resguardó en las oficinas del Honorable Congreso de la Unión cuando lo esperaban para llevar a cabo una orden de aprehensión en su contra.

Finalmente, afirmó que el Partido MORENA representa el cambio verdadero y que seguirá luchando para establecer un verdadero estado de Derecho.

Se concedió el uso de la palabra:

A la Diputada Maribel Hernández Martínez, quien primeramente recordó que un grupo de Diputados de esta Sexagésima Quinta Legislatura acudieron a la Ciudad de México a una reunión donde se trataría lo referente al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), y los legisladores del Partido MORENA no acudieron. Manifestó su desacuerdo con el comentario realizado donde mezcla a los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional y finalmente recordó que es su partido político el que está lleno de priistas.

A la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, para aclarar que el Diputado federal suplente Antonio Tarín García acudió al Congreso de la Unión a cumplir un trámite administrativo, sin embargo, fue el mismo Partido Revolucionario Institucional el que no permitió que tomara protesta como tal hasta en tanto

no aclarara su situación legal.

Al Legislador Víctor Manuel Uribe Montoya, quien recordó que hubo muchos casos de corrupción de funcionarios públicos emanados del Partido de MORENA, durante el tiempo que su líder moral, Andrés Manuel López Obrador, fue gobernador del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

Al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, quien primeramente reiteró su compromiso de apoyar las iniciativas presentadas por cualquier partido político, si así lo considera conveniente, para luego aclarar que no comparte el posicionamiento presentado, ya que no acepta que se relacione a su partido con otro que es su adversario político, además de mencionar que el Partido Acción Nacional tiene una larga historia de lucha democrática.

A la Diputada Carmen Rocío González Alonso, quien acusó a los integrantes del Partido MORENA de no actuar con seriedad en el análisis y discusión de los asuntos, esto en referencia al tema de la designación del Auditor Superior del Estado.

Al Diputado Gabriel Ángel García Cantú, para recordarle a la Diputada Leticia Ortega Máynez que fue su contrincante en el Distrito electoral que él representa, quedando colocada en el tercer lugar.

Nuevamente a la Diputada Leticia Ortega Máynez, quien defendió su derecho a presentar posicionamientos. Dijo que ha apoyado diversas iniciativas y lo seguirá haciendo cuando sea necesario y que participará en Tribuna cuantas veces lo considere conveniente.

Por último, a la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, en referencia a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario de MORENA, en días pasados, respecto al tema del proceso de selección del Auditor Superior del Estado, mencionó que hubo tiempo suficiente para presentar su planteamiento y no consideró oportuno que lo hicieran un día antes.

La Presidenta en funciones, informó recibir los asuntos planteados y solicitó a las Secretarías les otorguen el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta en funciones citó a las y los Diputados a la próxima sesión, a celebrarse el día 4 de abril del presente año, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las trece horas con treinta y tres minutos del día de la

fecha, se levantó la sesión.

Presidenta, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez; Primera Secretaria, Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez; Segundo Secretario, Dip. Jesús Villarreal Macías.]

7.

**CORRESPONDENCIA
RECIBIDA Y ENVIADA**

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, verifique si las y los Legisladores han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Legisladores, si han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

[Levantando la mano, los Legisladores indican contar con el documento referido].

Gracias.

Informo a la Presidencia que las y los Diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Siendo así, le solicito otorgarle el trámite que corresponda.

[CORRESPONDENCIA.

04 de abril de 2017

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Gobierno Federal

1. Copia del Oficio No. SELAP/UEL/311/409/17, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Coordinador General de la Oficina del Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo

Rural, Pesca y Alimentación, en relación al Acuerdo No. LXV/URGEN/0069/2017 I D.P., por el que se exhorta a esa Dependencia a modificar las reglas de operación del Programa de Fomento de la Agricultura del Ejercicio Fiscal 2017, en lo relativo al Componente del Incentivo de Sistemas de Riego Tecnificado. Solicitando su colaboración, para los fines procedentes.

2. Oficio No. SELAP/UEL/311/459/17, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, en relación al Acuerdo No. 817/2016 II P.O., por el que se le exhorta para que por conducto de la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, prohíban el uso de los insecticidas elaborados con neonicotinoides, que están generando la eliminación de las abejas.

Informándonos que la citada Comisión tiene como objetivo central realizar actividades coordinadas de regulación y control de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas; la expedición de registros y autorizaciones de importación de los mismos, autorizaciones sanitarias para los registros de plaguicidas; comentando además que se debe revisar en el marco de la Comisión dado que es el foro en el cual distintas dependencias en el ámbito de sus propias facultades y de manera coordinada, podrán vislumbrar alguna alternativa de solución, por lo que estarán atentos a la convocatoria de dicha Comisión para revisar la problemática en el tema.

3. Copia del Oficio No. SELAP/300/679/17, que envía la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Energía, en relación al Acuerdo No. LXV/URGEN/0080/2017 I D.P., por el que exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, para que reestructure los convenios celebrados con diversos productores agrícolas de la Entidad, así como la reconexión del suministro de la energía eléctrica; además, retire las denuncias penales promovidas en contra de los productores agrícolas del Estado. Solicitando su colaboración, para los fines procedentes.

B) Otros Estados

4. Acuerdo 400/SSLyP/DPLyP/Año 2/P.O.2/17, que remite el H. Congreso del Estado de Morelos, por medio del cual envía Acuerdo Parlamentario por el que exhorta al Presidente de la

República, Lic. Enrique Peña Nieto, para que analice y lleve a cabo las acciones necesarias para crear la Secretaría del Deporte; solicitando a las Entidades de la República que, de así considerarlo, se adhieran al Acuerdo remitido.

5. Oficio No. 0056, que envía el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, remitiendo Acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través de la Comisión Ordinaria de Educación Pública y Servicios Educativos, para que se reforme la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2017, a efecto de eliminar el cobro del derecho respectivo a la evaluación correspondiente al Acuerdo Secretarial 286, a fin de que quienes tengan necesidad de acreditar conocimientos que correspondan al Nivel Educativo de Bachillerato, se les practique la evaluación y entrega del certificado en forma gratuita; solicitando a las Entidades Federativas se pronuncien en los mismos términos.

6. Oficio No. SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/1818-AF6/17, que envía el H. Congreso del Estado de Michoacán, mediante el cual remite Acuerdo No. 290, por el que hace un amplio reconocimiento a las Fuerzas Armadas del Ejército Mexicano, por el apoyo prestado a los cuerpos policiacos de seguridad pública en los municipios del país; solicitando, de considerarlo pertinente, nuestra adhesión al mismo.

7. Oficio circular No. SSL-0284/2017, que envía el H. Congreso del Estado de Hidalgo, por medio del cual remite Acuerdo por el que se formula iniciativa de Decreto ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a fin de adicionar un párrafo sexto, recorriéndose lo subsecuente al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la disponibilidad del agua; solicitando, de considerarlo pertinente, nuestra adhesión al mismo.

C) Gobierno del Estado

8. Oficio No. 149/2017, que envía el Secretario de Educación y Deporte, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/102/2017 II P.O., por el que se solicita su presencia y demás personas que considere, a fin de que participe en la Mesa Técnica que instalará la Junta de Coordinación Política, a efecto de abordar la problemática educativa en el Estado y la búsqueda de soluciones a la misma. Comunicándonos que estarán atentos y en espera de recibir información sobre el día y la hora que establezcan para la reunión.

D) Diversos

9. Oficio s/n, que remite el Presidente del Foro de Periodistas de Chihuahua A.C., por medio del cual envía la Memoria del Foro de Análisis en Materia de Fortalecimiento y Protección a la Actividad Periodística, realizado los días 10 y 23 de marzo del año en curso, para que sean tomados en cuenta como propuesta y líneas directrices de la iniciativa de ley relacionada con protección de libertad de expresión, periodismo y comunicación, y la cual se trabaja bajo la dirección de la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez; solicitando además que en su momento legal y de procedimiento legislativo adecuado, se convoque a un foro amplio, estatal y plural, para que se discuta el proyecto de iniciativa de ley.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficios No. 240-1/17 y 240-2/17 II P.O. AL-PLeg, enviados el 30 de marzo de 2017, dirigidos al Fiscal General del Estado y al Secretario de Gobernación Federal, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0106/2017 II P.O., por el que se les exhorta para que realice una investigación diligente, oportuna y exhaustiva para esclarecer el homicidio de la periodista Miroslava Breach Velducea e informe a esta Soberanía sobre los demás casos que aún se encuentran pendientes.

2. Oficio No. 241/17 II P.O. AL-PLeg, enviado el 30 de marzo de 2017, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/RFCOD/0302/2017 II P.O., por el que se reforma el Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de tipificar el "sexting" como delito.

3. Oficio No. 242/17 II P.O. AL-PLeg, enviado el 28 de marzo de 2017, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/RFDEC/0303/2017 II P.O., por el que se reforman diversos artículos del Decreto No. 463/94 I P.O., así como de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado.

4. Oficio No. 243/17 II P.O. AL-PLeg, enviado el 30 de marzo de 2017, dirigido al Secretario de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXV/URGEN/0107/2017 II P.O., por el que se exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a fin de que aplique medidas de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, manteniendo su calidad operativa y generando con ello una economía presupuestal que sea destinada preponderantemente al financiamiento de su programa de becas.

5. Oficio No. 244/17 II P.O. AL-PLeg, enviado el 30 de marzo de 2017, dirigido al Secretario de Hacienda del Estado, relativo al Acuerdo No. LXV/URGEN/0108/2017 II P.O., por el que le solicita continúe otorgando el estímulo al Derecho de Control Vehicular que se otorgó en el mes de marzo del presente, y este se extienda hasta el día 30 de junio del año 2017].

8.

**TURNO DE LAS INICIATIVAS
Y DEMÁS DOCUMENTOS**

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: A continuación, solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, pregunte a las Diputadas y Diputados si tienen conocimiento de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, si todos han tenido conocimiento de los turnos de las iniciativas y documentos, favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

- Los CC. Diputados: [Se manifiestan en forma unánime].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Informo a la Presidencia que las y los Diputados han tenido en sus manos los turnos de la correspondencia enviada.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[TURNOS A COMISIONES.

04 de abril de 2017

1. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez (PRI), adhiriéndose los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos MORENA, Acción Nacional (PAN), Nueva Alianza (PNA) y Verde Ecologista de México (PVEM), en la que propone exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que se instale una oficina de atención, orientación, asesoría

y representación legal para las trabajadoras y trabajadores domésticos del Estado, con sedes en la ciudad de Chihuahua y Ciudad Juárez, en el marco del sistema de justicia laboral que en breve entrará en vigor en el país y al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que realice los trámites pertinentes, a fin de que el Convenio Internacional No. 189, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sea enviado al Senado de la República, para su ratificación.

Turno Simplificado, en sesión del 30 de marzo del 2017, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Junta de Coordinación Política, por medio de la cual proponen reformar el Artículo Quinto del Decreto No. LXV/ITCYC/0011/2016 I P.O., mediante el cual se integran las Comisiones y Comités del H. Congreso del Estado, a fin de modificar la integración y denominación de la Comisión Especial de Análisis del Informe del Poder Ejecutivo.

Turno Simplificado, en sesión del 30 de marzo del 2017, a la Junta de Coordinación Política.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Jesús Villarreal Macías (PAN), adhiriéndose los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza (PNA) y Verde Ecologista de México (PVEM); y los Diputados Patricia Gloria Jurado Alonso y Francisco Javier Malaxechevarría González (PAN), mediante la cual propone expedir la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión Especial de Asuntos Forestales.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN), mediante la cual propone derogar el artículo 333 del Código Penal del Estado, referente a la pena que se impone por el delito a quien indebidamente produzca o edite, por cualquier medio técnico, imágenes, textos o voces, total o parcialmente falsos o verdaderos.

Se turna a la Comisión de Justicia.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Ahumada, Chih., por medio de la cual solicita autorización para afectar como fuente de pago del crédito que se contrate con una Institución Financiera, hasta el 25

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública].

9.

**PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES
PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y
HACIENDA PÚBLICA**

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Contine... continuando con el siguiente punto del Orden del Día, relativo a la presentación de dictámenes se concede el uso de la palabra al Diputado Jesús Alberto Valenciano García, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, presente el dictamen que han preparado.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.: Buenos días.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

La Comisión de Programación y Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción V, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, somete a la Consideración del Pleno el presente dictamen que recae en la iniciativa con carácter de decreto, por la que se propone reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el ejercicio fiscal 2017, referente a los servicios del Departamento de Gobernación Municipal, elaborado conforme a los siguientes:

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura de antecedentes y consideraciones para poder leer únicamente un resumen y el decreto en el entendido de que el contenido completo del dictamen se insertará en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.-

P.A.N.: Gracias, Diputada.

[Texto del dictamen del cual fue dispensada su lectura]:

ANTECEDENTES:

I.- En fecha del 15 de diciembre del año 2016, se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, mediante el Decreto No. LXV/APLIM/0155/2016 I P.O., y por la cual, se expidió la tarifa que regirá durante el ejercicio fiscal de 2017, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal; lo anterior, previo estudio del proyecto de Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Delicias.

Con fecha 9 de marzo del año 2017, el H. Ayuntamiento [del Municipio] de Delicias, a través de su Presidente Municipal, Licenciado Eliseo Compeán Fernández, presentó iniciativa por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el Ejercicio Fiscal 2017, referente a los servicios del Departamento de Gobernación Municipal.

La iniciativa consiste en modificar el cobro de los derechos por formulación de expedientes para solicitud y anuencias municipales para diversos trámites administrativos de un valor de 50 umas a 100 umas, Unidad de Medida y Actualización, destacando que en la ley de ingresos del año anterior se cobraban 100 salarios mínimos general por zona.

II.- La presi... la Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 14 de marzo del año en curso y en uso de sus... de sus facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

[III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su exposición de motivos:

El C. Lic. Manuel Villanueva Villa, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, hace constar y certifica, que en sesión Ordinaria Pública No. 09, celebrada por este Ayuntamiento en el salón de cabildo con

fecha 8 de febrero del año 2017, en el cuarto punto del orden del día, existe un acuerdo que textualmente dice: IV.- En el desahogo del cuarto punto de la orden del día, relativo al informe de comisiones el Regidor Luis Carlos Gómez Sánchez, titular de la Comisión de Gobernación, presenta a consideración del pleno el siguiente punto de acuerdo: Cd. Delicias, Chihuahua a 8 de febrero de 2017, H. Ayuntamiento de Delicias 2016-2018, Presente.- Por medio de la presente reciban un cordial saludo, así mismo me permito solicitar se agende en la orden del día de la siguiente sesión ordinaria pública, un punto de acuerdo, para dar respuesta al oficio girado por parte del Jefe del Departamento de Gobernación, el Ing. Gustavo Alan Gutiérrez Hernández, con fecha del 25 del 2017, en el cual solicita se corrija un error en la Ley de Ingresos 2017, en su capítulo VII, referente a los servicios del Departamento de Gobernación, en el punto No. 14 "Por formulación de expedientes para solicitud de anuencias municipales para cualquier trámite administrativo", en el cual queda en 50 UMA, consistiendo su solicitud en que se realice la modificación para que quede en 100 UMA, lo anterior dado que en la Ley de Ingresos del año anterior se cobraban 100 SMGZ. Se anexa la copia del oficio girado por el Departamento de Gobernación, el cual incluye los anexos de la página 63 de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias para el ejercicio fiscal 2016, y de la página 85 de Ley de Ingresos del Municipio de Delicias para el ejercicio fiscal 2017, en las cuales se destaca el error en cuestión. Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes, atentamente Ing. Luis Carlos Gómez Sánchez, Regidor de Gobernación. En uso de la palabra el regidor Jesús Manuel Leyva Holguín, titular de la comisión de grupos vulnerables, aclara que no se trata de un error ya que así se presentó en el proyecto de Ley de Ingresos que en su oportunidad se puso a consideración del pleno. Una vez que fue analizado el documento y con la aclaración formulada por el regidor Jesús Manuel Leyva Holguín, se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo: El H. Ayuntamiento aprueba el punto de acuerdo en los términos en que se presenta por consiguiente se autoriza modificar la Ley de Ingresos correspondiente al año 2017, específicamente en su capítulo VII, referente a los Servicios del Departamento de Gobernación Municipal, en el punto No. 14, Por formulación de expedientes para solicitud de anuencia municipales, para cualquier trámite administrativo, cuya modificación consiste en que quede en 100 UMA, sustituyendo el párrafo 50 UMA.

CONSIDERACIONES:

1.- En concreto, el Ayuntamiento del Municipio de Delicias pretende y solicita a esta Soberanía, para que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, apruebe la modificación a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal [de] 2017, en su capítulo VII, referente a los servicios de... del Departamento de Gobernación, en el numeral 14 "Por formulación de expedientes para solicitud de anuencias municipales para diversos trámites administrativos", ubicado a su vez en el rubro denominado "DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

Lo anterior, se desprende de [del] Acuerdo de Ayuntamiento de Delicias, tomado en unanimidad en sesión Ordinaria Pública número 09, del día 8 de febrero del 2017, donde se aprobó modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias para el ejercicio fiscal 2017, presentando... presentado ante esta Comisión.

[Esta iniciativa encuentra su sustento en el artículo 115, fracciones III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que disponen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, reiterando dicha potestad los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 121 del Código Municipal del Estado de Chihuahua.

Adicionalmente, el artículo 122 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, establece que ningún ingreso podrá recaudarse por los municipios, si no se encuentra previsto en su Ley de Ingresos o en alguna disposición especial aprobada por el Congreso, salvo los provenientes de aquellos créditos cuya retención o cobro le sean encomendados por el Estado o la Federación.

Por su parte, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado señala que en la abrogación, derogación, reforma o

adición de cualquier ley o decreto, se observarán los mismos requisitos que para su formación].

Concluyendo, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo [legal] alguno para dar curso a la iniciativa que fue presentada, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el numeral 14 del apartado VII, Servicios del Departamento de Gobernación, del rubro denominado derechos por prestación de servicios de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias para el ejercicio fiscal 2017, para quedar como sigue:

[TARIFA

...

... \$/UMA

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I.- a VI.- ...

VII.- ...

1.- a 13.- ...]

14.- Por formulación de expedientes para solicitud de anuencias municipales para diversos trámites administrativos 100 UMA

[15.- a 17.- ...

VIII.- a XI.- ...]

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto...

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Permítame, Diputado.

Solicito al personal de apoyo que se encuentra aquí a mi izquierda, favor de guardar silencio para poder escuchar el...

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.-

P.A.N.: Gracias.

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 4 días del mes de abril del año 2017.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión efectuada en esta fecha 4 de abril de 2017.

Firman, sus integrantes: Diputada Adriana Fuentes [Téllez], Diputado Jorge Soto [Prieto], Diputado Rubén Aguilar [Jiménez], Diputado Miguel Vallejo [Lozano] y el de la VOZ, [Diputado Jesús Alberto Vallejo Lozano].

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Se incorpora a la sesión el Diputado Gabriel Ángel García Cantú].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Blanca Gámez Gutiérrez, Jesús Villarreal Macías, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Laura Mónica Marín Franco, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Citlalic

Guadalupe Portillo Hidalgo, Francisco Javier Malaxechevarría González, Gustavo Alfaro Ontiveros, Jorge Carlos Soto Prieto, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Carmen Rocío González Alonso, Víctor Manuel Uribe Montoya y Gabriel Ángel García Cantú, del P.A.N.; Diana Karina Velázquez Ramírez, Imelda Irene Beltrán Amaya, María Isela Torres Hernández, Adriana Fuentes Téllez y Rocío Grisela Sáenz Ramírez, del P.R.I.; René Frías Bencomo, Martha Rea y Pérez y María Antonieta Mendoza Mendoza, del P.N.A.; Hever Quezada Flores y Alejandro Gloria González, del P.V.E.M.; Rubén Aguilar Jiménez y Héctor Vega Nevárez, del P.T.; Leticia Ortega Máynez y Pedro Torres Estrada, del Partido MORENA; Crystal Tovar Aragón, del P.R.D., Miguel Alberto Vallejo Lozano, del P.M.C. e Israel Fierro Terrazas, del P.E.S.]

- La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra el sistema de voto electrónico.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez, informe el resultado de la votación.

- La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Informo a la Presidencia que se han manifestado 33 votos a favor respecto del contenido del dictamen antes leído.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto 306/2017]:

DECRETO No. LXV/RFLIM/0306/2017 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA

EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el numeral 14, del apartado VII Servicios del Departamento de Gobernación, del rubro denominado Derechos por Prestación de Servicios de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el ejercicio fiscal 2017, para quedar como sigue:

T A R I F A

...

... \$/UMA

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I.- a VI.- ...

VII.- ...

1.- a 13.- ...

14.- Por formulación de expedientes para solicitud de anuencias municipales para diversos trámites administrativos 100 UMA

15.- a 17.- ...

VIII.- a XI.- ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISELA SÁENZ RAMÍREZ; SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS].

10.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: En seguida se concede el uso de la palabra a la Diputada Karina Velázquez, para

que en representación de la Junta de Coordinación Política, presente el dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.-
P.R.I.: Muy buenos días.

Gracias, Presidenta.

Con su permiso.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a consideración del Pleno, la presente propuesta elaborada a base de los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 66, fracción III concede las facultades a la Junta de Coordinación Política para proponer al Pleno para su aprobación, la conformación en las Comisiones y Comités que integran el Congreso del Estado, en virtud de lo anterior del pasado 13 de octubre del año próximo pasado, en la cuarta sesión ordinaria de la Sexima [Sexagésima] Quinta Legislatura [y] mediante el decuatro... Decreto número 11/2016 I Periodo Ordinario, y quedaron conformadas las diferentes Comisiones y Comités que integran la Sexagésima Quinta Legislatura [del] el Honorable Congreso del Estado, establece en el artículo Quinto la integración de la Comisión Especial de Análisis del Informe del Poder legi... el Ejecutivo, mismo que fue de la siguiente manera COMISIÓN ESPECIAL DE ANÁLISIS DEL INFORME DEL PODER EJECUTIVO INTEGRADA POR TODOS LOS COORDINADORES PARLAMENTARIOS.

CONSIDERACIONES:

I.- Nuestra le... Ley Orgánica establece la posibilidad de nombrar e integrar Comisiones Especiales, mismas que obedecen a la realización de un trabajo o trabajos específicos; por lo que consideramos oportuno se incorpore a esta Comisión a los Diputados que no conforman un

Grupo Parlamentario, pues de manera formal y legal, solo los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios son lo que la integran; lo anterior es para realizar acciones tendientes a lograr consensos por medio de su inclusión. Así como la importancia de [que] todas las fuerzas políticas tengan participación en las observaciones del Plan de Desarrollo para que se logre la diversidad ideológica y se contemple dicho Plan desde diversas aristas políticas.

Aunado a lo anterior, es menester [que] de la denominación de la Comisión Especial sea modificada atendiendo a la ampliación de asuntos, actividades y responsabilidades que tendrá que desarrollar a partir del análisis y evaluación de los documentos que consignan las actividades de este Gobierno Estatal.

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Seximogésima [Sexagésima] Quinta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a [la] consideración de Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Quinto del Decreto número 11/2016 I Periodo Ordinario, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO.- Se crean las siguientes Comisiones Especiales y Conferencia Legislativa Fronteriza, para confo... quedar conformadas de la siguiente manera

COMISIÓN ESPECIAL DE ANÁLISIS DEL INFORME Y PLANES DEL PODER EJECUTIVO, INTEGRADA POR TODOS LOS COORDINADORES PARLAMENTARIOS, Y LEGISLADORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

La de la voz, [Dip Diana Karina Velázquez Ramírez] Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Diputada Leticia Ortega Máynez, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Diputado Rubén Aguilar Jiménez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Diputado René Frías Bencomo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Diputado Alejandro Gloria González, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, Representante del Partido Movimiento Ciudadano.

Diputada Crystal Tovar Aragón, Representante del Partido de la Revolución Democrática .

Diputado Israel Fierro Terrazas, Representante del Partido Encuentro Social.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos legales que correspondan.

[Sale del Recinto la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera].

Dado en el sesión del Poder Legislativo, a 4 de abril del año 2017.

Y por la Junta de Coordinación Política, lo signan todos los integrantes de la misma.

Es cuanto, señora Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito al Segundo Secretario, Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, fra... favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

¿Quienes estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Blanca Gámez Gutiérrez, Jesús Villarreal Macías, Laura Mónica Marín Franco, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Francisco Javier Malaxechevarría González, Gustavo Alfaro Ontiveros, Jorge Carlos Soto Prieto, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Carmen Rocío González Alonso, Víctor Manuel Uribe Montoya y Gabriel Ángel García Cantú, del P.A.N.; Diana Karina Velázquez Ramírez, Imelda Irene Beltrán Amaya, María Isela Torres Hernández, Adriana Fuentes Téllez y Rocío Grisel Sáenz Ramírez, del P.R.I.; René Frías Bencomo, Martha Rea y Pérez y María Antonieta Mendoza Mendoza, del P.N.A.; Hever Quezada Flores y Alejandro Gloria González, del P.V.E.M.; Rubén Aguilar Jiménez y Héctor Vega Nevárez, del P.T.; Leticia Ortega Máynez y Pedro Torres Estrada, del Partido MORENA; Crystal Tovar Aragón, del P.R.D., Miguel Alberto Vallejo Lozano, del P.M.C. e Israel Fierro Terrazas, del P.E.S.]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los

Legisladores].

Se cierra el sistema de voto electrónico.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Solicito al Segundo Secretario, informe del resultado de la votación.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.: Informo a la Presidencia que se han registrado 32 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, uno no registrado de los 33 Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto 307/2017]:

DECRETO No. LXV/RFDEC/0307/2017 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Quinto del Decreto No. LXV/ITCYC/0011/2016 I P.O., en lo relativo a la Comisión Especial de Análisis del Informe del Poder Ejecutivo, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO AL CUARTO.-

ARTÍCULO QUINTO.-

COMISIÓN ESPECIAL DE ANÁLISIS DE LOS INFORMES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE LOS PLANES ESTATALES DE DESARROLLO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Integrada por las y los Coordinadores Parlamentarios y Representantes de los Partidos Políticos, como a continuación se detalla:

Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Dip. René Frías Bencomo

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Dip. Leticia Ortega Máynez

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Dip. Rubén Aguilar Jiménez

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Dip. Alejandro Gloria González

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano

Representante de Movimiento Ciudadano.

Dip. Crystal Tovar Aragón

Representante del Partido de la Revolución Democrática.

Dip. Israel Fierro Terrazas

Representante del Partido Encuentro Social.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ;
SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS].

Les solicito a las Secretarías preparen las minutas correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

11.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con el desahogo

del siguiente punto del Orden del Día, les informo que comunicaron a esta Presidencia con la debida oportunidad su interés en presentar una iniciativa el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante del Movimiento Ciudadano; el Diputado Israel Fierro Terrazas, representante del porti... del Partido Encuentro Social; la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Naciona; el Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la de la voz, también presentará una iniciativa y el Diputado René Frías Bencomo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

En primer término tiene el uso de la palabra el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano.

- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- P.M.C.: Muchas gracias, Presidenta.

El suscrito, Miguel Alberto Vallejo Lozano, con la representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, acudo a este Congreso a presentar iniciativa con carácter de decreto, a fin de modificar el artículo 218 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Chihuahua.

Por lo que... con la facultad que me confiere el artículo 176 de la Ley Orgánica de este Congreso le pido a la Presidenta me permita omitir la lectura de la exposición de motivos y su articulado para hacer un resumen del mismo y que quede de manera íntegra plasmado en el día de... en el Diario de Debates.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- P.M.C.: En la pretendida reforma es con la finalidad de contribuir al derecho constitucional de tener el derecho al acceso de la justicia de manera pronta y en tribunales expeditos para ello.

[Sale del Recinto el Diputado Rubén Aguilar Jiménez].

Ante la necesidad de simplificar los procedimientos en el ámbito del familiar, se pretende una reforma al artículo 218, para permitir que en las audiencias preliminares, que se establecen en ese articulado, pueda acudir un representante legal.

Para ello, en los arti... en... con las facultades del artículo 39 de la misma ley. Esto es con la finalidad de evitar que ante la... la no presencia del actor o el demandado en este... en esta audiencia preliminar, esta demanda sea desechada.

Quien presenta una demanda ya sea... llámese de alimentos o cualquier otra... otra que le corresponde al ámbito familiar tiene que acudir a una audiencia preliminar, al no acudir estas demandas son desechadas, sin embargo el derecho persiste sobre la parte, por ejemplo actora y esta, pues simplemente al tener un interés como ha quedado manifiesto en el origen de la demanda, pues va a poder acudir nuevamente a presentarla.

Y esto es lo que sucede comúnmente, se... si se desecha por no acudir el se vuelve a presentar, y esto conlleva que se retrasen los tiempos perjudicando al... al que tiene el interés jurídico, perjudicando también al mismo tribunal con la carga de trabajo de volver a revisar nuevamente o darle turno a una nueva demanda.

El derecho del que tiene el interés de hacer valer quien va a presentar una demanda, pues debe de persistir a pesar de no haber acudido o no haber podido acudir, siempre y cuando vaya un representante legal en los términos del artículo 39 de la misma... de la misma ley.

Y con ello, evitaríamos mayores molestias a los ciudadanos, evitaríamos gastos en la... en el trámite burocrático también que se da en la impartición de justicia y mayores este... esto en beneficio tanto de la economía del Estado como en beneficio de los mismos ciudadanos que acuden al tribunal.

El decreto que se pretende, es reformar el artículo 218 para quedar de la siguiente manera.

[Texto íntegro de la iniciativa]:

Al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 17 reconoce entre otros derechos, el de acceso a la justicia, por su parte el Código de Procedimientos Familiares del Estado, consagra en su artículo 2 el principio de acceso a la justicia, entendiéndose que cualquier persona tiene derecho a acudir ante los tribunales a formular una pretensión jurídica concreta de carácter familiar y el tribunal requerido deberá de proveer sobre sus peticiones; haciendo la precisión que incluso dicho principio se encuentra establecido en diversos tratados internacionales en los que se establecen los estándares mínimos de este derecho humano; como por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su numeral 14.18 y la Convención Americana sobre Derechos Humanos en sus numerales 8.1 y 25.1, que si bien no lo reconocen literalmente, la Corte Interamericana ha interpretado en diversos casos contenciosos los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención determinando la violación del derecho de acceso a la justicia.

El acceso a la justicia se trata de un derecho humano esencial, derivado de la dignidad de la persona; sin embargo no basta con tener acceso a la jurisdicción sino que este acceso debe ser efectivo.

Es muy común hablar de los términos y los principios rectores del derecho familiar, pero la realidad es que en la práctica son poco usuales, sobre todo en esta materia, pues si bien es cierto, la persona que presenta una demanda es quien tiene el interés de que la misma se resuelva y resulta poco difícil en ocasiones asistir a las audiencias, pues por lo regular son en horarios poco accesibles para las personas que trabajan, que tienen hijos o bien, otro compromiso que les impide asistir a la misma, y es por ello que resultaría mucho más práctico que una persona autorizada y con las facultades conferidas por el mismo código pueda asistir en representación de alguna de las partes y con ello garantizar que el trámite seguirá su curso pero sobre todo, que no conllevará las sanciones que marca el código.

Por tanto la falta de acceso a la justicia constituye uno de los principales obstáculos para el pleno ejercicio de los

derechos fundamentales, que en la actualidad son reconocidos a todos los seres humanos; sin embargo resultaría ocioso este reconocimiento si estos derechos no pudieran hacerse valer, lo que constituye el presupuesto fundamental del derecho de acceso a la justicia, por lo que consecuentemente al optimizar este principio se fortalece el estado de Derecho.

Manuel E. Ventura Robles ha definido el acceso a la justicia... como la posibilidad de toda persona, independientemente de su condición económica o de otra naturaleza, de acudir al sistema previsto para la resolución de conflictos y vindicación de los derechos protegidos de los cuales es titular. Es decir, que por este principio podemos entender la acción, ante una controversia o la necesidad de esclarecimiento de un hecho, de poder acudir a los medios previstos por los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales para su respectiva resolución. Tanto a nivel nacional como internacional este término ha sido últimamente visto como un equivalente al mejoramiento de la administración de justicia, siendo este una forma de ejecución de dicho principio.

Luego entonces el contenido vigente del numeral 218 del Código de Procedimientos Familiares violenta el derecho al acceso a la Justicia, pues establece diferentes consecuencias a las conductas procesales de las partes respecto a su asistencia a la Audiencia Preliminar que establece el artículo 215 del Código en cita; pues para la parte actora la consecuencia de su inasistencia a dicha audiencia lo será tenerle por desistido de la demanda entablada; y en su caso respecto a la no comparecencia de la parte demandada a dicha diligencia, la consecuencia será que se le tendrán por aceptadas las propuestas de la actora en esta etapa.

Si bien es cierto las partes contraen sanciones distintas, toda vez que se encuentran bajo diferentes hipótesis, pues se entiende que si la parte actora quien es la principal interesada, toda vez que es quien promueve una demanda inicial, al momento de no asistir da por hecho entonces que no tiene interés sobre la misma, pero cierto es que en muchos casos realmente se le dificulta comparecer a la hora y fecha que establece el tribunal.

Así mismo, es ilógico pensar que si hay algún interés de presentar una demanda la persona vaya a claudicar por el simple hecho de su desechamiento, si realmente tiene el interés insistirá y eso generara mayor costo tanto para la

parte actora como para el tribunal, así como mayores trámites burocráticos, tiempo y trabajo.

Ahora bien, si la parte demandada no asiste se darán por ciertos los hechos que alega la parte actora en su demanda, esto dejando en un estado de indefensión a la parte demandada sin dejarla exponer sus excepciones por el simple hecho de no poder asistir, vulnerando sus derechos como ya se mencionó.

Además se encontraría frente a una situación procesal donde se vería totalmente limitada por un órgano jurisdiccional de utilizar los medios de defensa que le corresponderían.

Aunado a lo anterior, el citado numeral no establece de forma clara y precisa, que en caso de que el profesionista en derecho autorizado en los términos del cardinal 39 del citado ordenamiento legal comparezca a esta audiencia, no se harán efectivos los apercibimientos correspondientes por la inasistencia de su representado, lo cual a su vez atenta contra el respectivo derecho humano y principio rector del procedimiento familiar relativo al acceso a la justicia.

Motivos que a criterio de este ponente violentan disposiciones de carácter internacional y nacional, circunstancias que son suficientes para promover esta propuesta de reforma en protección y concordancia con el derecho humano de acceso a la justicia, así como con el mismo principio ya establecido en dicho Código Procesal vigente para el Estado.

Es oportuno en este caso citar el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares en el Estado de Chihuahua vigente, esto con el fin de que resulte más claro lo que se pretende lograr con esta reforma.

ARTÍCULO 39. Las partes podrán autorizar para oír notificaciones en su nombre o representación, a persona con título profesional en derecho registrado y autorizado por el departamento Estatal de Profesiones o por la Secretaría de Educación Pública, para el ejercicio de su profesión, para lo cual se proporcionará su registro correspondiente quien se entenderá investido con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en árbitros o

de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso.

Las personas profesionistas acreditarán fehacientemente contar con la autorización a que se refiere el párrafo anterior, en caso contrario, el juzgado rechazará su intervención y nombrará una o un defensor de oficio; subsistiendo las relativas al cuarto párrafo de este artículo. En su caso, para tener por acreditada anexará al expediente copia certificada de la cédula profesional, salvo que cuente con su registro en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia, dándose vista a la contraria por el término de tres días a efecto de que manifieste lo que su interés convenga.

De ser varios los autorizados, la parte interesada nombrará a quien lleve la voz de la defensa. Aquellos podrán renunciar a la calidad otorgada, manifestando las causas que la provocaron.

Asimismo, las partes podrán autorizar a personas solamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos.

Si alguna de las partes no está asistida debidamente en el proceso, el juzgado le proveerá de una o un defensor de oficio con las mismas facultades del primer párrafo de este artículo, además de suplirle la deficiencia de la queja, cuando se trate de niñas, niños o adolescentes; integrantes de pueblos o comunidades indígenas; personas con discapacidad mental o intelectual; aquellas personas declaradas por la autoridad judicial en estado de interdicción; personas en extrema pobreza, y en determinados casos, atendiendo a sus circunstancias, a favor de las mujeres en condición de violencia.

Si alguno de los que intervienen en el proceso no sabe el idioma español, se le nombrará traductor e intérprete, quienes deberán estar acreditados ante el Poder Judicial del Estado. Lo anterior aplica también para las personas sordomudas.

Cuando este código autorice presentar escritos y alguna de las partes o interesados no pueda o no sepa firmar, esta situación se debe hacer constar así. Para que en estos casos pueda firmar otra persona a su ruego y, de ser posible, la parte o persona interesada imprimirá al calce del escrito su huella digital.

Las personas autorizadas en los términos del primer párrafo de este artículo, serán responsables de los daños y perjuicios

que causen al que los autorice, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua el siguiente

DECRETO:

Se reforma el artículo 218 del Código de Procedimientos Civiles para quedar de la siguiente manera:

CAPÍTULO II
AUDIENCIA PRELIMINAR

[Continúa con la lectura]:

ARTÍCULO 218. Ambas partes deberán comparecer a la audiencia preliminar, directamente, por conducto de persona que legalmente le represente ya sea el profesionista en derecho con cédula respectiva y autorizado en términos del artículo 39 de este Código, o en su caso, mandatario judicial. En el caso de que la parte actora no comparezca, se le tendrá por desistida de la demanda. Si la parte demandada no comparece, se tendrán por aceptadas las propuestas de la actora en esta etapa.

Si no comparecen las partes, no será necesario hacerlo constar en medios electrónicos, solo se levantará un acta en la que se haga constar la inasistencia de las partes y los acuerdos a que hubiera lugar.

TRANSITORIO:

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado En el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 4 días del mes de abril del presente año.

Muchas gracias, Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presiden-

ta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

En seguida se concede el uso de la palabra al Diputado Israel Terra... Fierro Terrazas.

- El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- P.E.S.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

El suscrito, Israel Fierro Terrazas, integrante del Partido Encuentro Social, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo previsto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I; 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua a presentar iniciativa con carácter de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 95 y 96 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua; y los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, en materia de medios de apremio. Lo anterior al tenor de la siguiente

[La Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya ocupa la curul de la Primera Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

De conformidad con el artículo 176, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento para hacer un resumen del mismo con la petición de que el texto íntegro se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presiden-
ta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- P.E.S.: Gracias, Diputada Presidenta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue el pasado 23 de julio del 2014 que se

publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y el nuevo Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, cuyos objetivos fueron los de brindar una mejor alternativa de obtención de... de justicia, insertando en ello un nuevo orden jurídico en el que se transitará del juicio predominantemente escrito a un juicio oral y el de establecer un proceso jurídico oral con reglas especiales para los juicios en donde se... se encuentran controvertidos los derechos de los integrantes de la familia. Se pretende garantizar el acceso a la impartición de una justicia ágil, expedita y especializada.

[Se reincorpora a la sesión la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera y sale del Recinto la Diputada Crystal Tovar Aragón].

Así mismo, en el Estado, de ambos Códigos, su entrada en vigor comenzó, en el Distrito Judicial Morelos el 28 de octubre del 2015 y en el resto de los Distritos Judiciales el 24 de febrero del 2016, por lo que podemos decir que las nuevas leyes aunque no son recientes... de reciente creación, su eficacia y efectividad se han visto supeditadas hasta su aplicación en la práctica jurídica real y de ahí su com... su comprobación, aunque ello conlleve un largo proceso de pruebas, errores y rectificaciones, no impor... importando cuántas de ellas sean necesarias, a fin de garantizar los objetivos originales propuestos para estas leyes, a saber, las de una impartición de justicia ágil, expedita y especializada.

Nuestro estudio se centrará en las... en las graves consecuencias legales que se derivan de la aplicación de los artículos 120, 121, 122, 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y de los artículos 93, 94, 95 y 96 del Código de... de Procedimientos Familiares del Estado.

Nos referimos particularmente a la imposición y aplicación, por parte del órgano jurisdiccional, de las correcciones disciplinarias y medios de apremio en los debates judiciales, [lo cual se lee de la siguiente manera:

Del Código de Procedimientos Civiles se desprende:

ARTÍCULO 120. Las o los magistrados y jueces tienen el deber de mantener el orden de los debates judiciales y de exigir que las partes, sus representantes y abogados, les guarden y se guarden entre sí el respeto y consideración correspondientes, lo mismo que a las autoridades cuyos actos sean materia de la instancia o petición, o aquellas que por cualquier otro motivo fueren aludidas en los escritos o audiencias. Corregirán las faltas que se cometieren imponiéndole al responsable una corrección disciplinaria, e incluso hacer uso de la fuerza pública si lo amerita el caso. Si las faltas llegaren a ser delictuosas, se dará vista al ministerio público.

ARTÍCULO 121. Son correcciones disciplinarias:

- I. El apercibimiento;
- II. La multa de hasta 100 veces el salario mínimo; y,
- III. Expulsión del recinto judicial o del lugar donde se celebre la audiencia.

En casos extremos, la audiencia podrá continuar en privado. Para estos efectos, las autoridades policiacas deberán prestar auxilio a los órganos jurisdiccionales cuando lo soliciten.

La multa, tratándose de obreros o jornaleros, no deberá exceder del importe de su jornal o sueldo en una semana.

ARTÍCULO 122. Las correcciones disciplinarias podrán imponerse de plano en el acto de cometerse la falta o después, en vista de lo consignado en el expediente o certificación que hubiere extendido el secretario o la secretaria judicial por orden del tribunal.

ARTÍCULO 123. Cuando la corrección disciplinaria consista en multa y recaiga sobre persona que goce sueldo del erario público, se dará aviso de ella a la oficina pagadora respectiva para que haga el descuento correspondiente.

La resolución que imponga una corrección disciplinaria es irrecurrible.

ARTÍCULO 124. Para hacer cumplir las determinaciones el tribunal puede emplear cualquiera de las siguientes medidas de apremio que estime pertinentes, sin que para ello sea necesario seguir el orden que a continuación se señala:

I. Amonestación;

II. Multa de hasta 100 salarios mínimos;

III. El uso de la fuerza pública; y,

IV. Arresto hasta por treinta y seis horas.

Si agotados los medios de apremio no se obtuviera el cumplimiento de la resolución que motivó el uso de ellos, se dará vista al ministerio público.

Del Código de Procedimientos Familiares se desprende lo siguiente:

ARTÍCULO 93. Quienes encabecen juzgados de primera y segunda instancia tienen el deber de mantener el orden de los debates judiciales y de exigir que las partes, sus representantes y profesionales del derecho, les guarden y se guarden entre sí el respeto y consideración correspondientes, lo mismo que a las autoridades cuyos actos sean materia de la instancia o petición, o aquellas que por cualquier otro motivo fueren aludidas en los escritos o audiencias. Corregirán las faltas que se cometieren imponiéndole al responsable una corrección disciplinaria, e incluso hacer uso de la fuerza pública si lo amerita el caso. Si las faltas llegaren a ser delictuosas, se dará vista al ministerio público.

También podrán los tribunales imponer correcciones disciplinarias a los secretarios o secretarías judiciales, notificadores o notificadoras y demás empleados dependientes de aquellos, por las faltas que cometan en el desempeño de sus funciones o labores respectivas.

ARTÍCULO 94. Son correcciones disciplinarias:

I. La amonestación.

II. La multa de hasta 100 veces el salario mínimo.

III. La expulsión del recinto judicial o del lugar donde se celebre la audiencia.

La multa, tratándose de obreros y obreras, o jornaleros y jornaleras, no deberá exceder del importe de su jornal o sueldo de un día.

ARTÍCULO 95. Las correcciones disciplinarias podrán imponerse de plano en el acto de cometerse la falta o

después, en vista de lo consignado en el expediente o certificación que hubiere extendido el secretario o secretaria judicial por orden del tribunal.

La resolución que imponga una corrección disciplinaria es irrecurrible.

ARTÍCULO 96. Para hacer cumplir las determinaciones el tribunal puede emplear cualquiera de las siguientes medidas de apremio que estime pertinentes, sin que para ello sea necesario seguir el orden que a continuación se señala:

I. Amonestación.

II. Multa de hasta 100 salarios mínimos.

III. El uso de la fuerza pública.

IV. Arresto hasta por treinta y seis horas.

V. En casos graves o urgentes, cateo por orden escrita.

Si agotado el medio de apremio no se obtuviera el cumplimiento de la resolución que lo motivó, se dará vista al ministerio público. La resolución que imponga un medio de apremio será irrecurrible.

Además de las medidas anteriores, el juez o jueza podrá adoptar las siguientes providencias especiales:

a) Prohibir en los casos de sustracción y retención de niñas, niños o adolescentes, alimentos y violencia familiar, la salida del territorio nacional.

b) Solicitar a la autoridad competente la negativa de expedición del pasaporte o la suspensión o retención, si ya se hubiere expedido.

c) Variar de oficio la guarda y custodia, régimen de convivencia o visitas, cuando quien la ejerce incumpla la orden judicial en la que se fijó dicha medida.

d) Cualquier otra medida que estime necesaria.

De la mera lectura de estos artículos, encontramos a ojos vistos, un claro caso de non liquet o laguna en la ley. Ya que, aun el legislador más sabio, más perspicaz, más previsor o mejor dotado para ponderar los hechos de la vida real, siempre será incapaz para regular todos los casos que puedan

acontecer en el curso de esta y más aún, en nuestro caso particular, tratándose de unas leyes de reciente hechura y uso].

Para comenzar el análisis, en requisito... es requisito indispensable que las normas que atribuyen facultades a las autoridades judiciales:

Primero, limiten su marco de actuación, de tal forma que la afectación a la esfera jurídica de los gobernados no pueda ser producto de la actuación arbitra... arbitraria de la autoridad, sino que se encuentre justificada por los hechos que rodean una determinada situación advertida por la autoridad judicial y que al emitir dicha resolución esta se encuentre debidamente fundada y motivada en derecho, y segundo, que la medida contemplada en dichas normas sea proporcional con el fin que se busca, de tal manera que no sea excesiva y si lo es, el gobernado tenga a su alcance el medio, que la misma ley le... le otorgue, para hacer valer su derecho.

[La Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez ocupa la Primera Secretaría].

En ese sentido, la garantía de seguridad jurídica consiste en que la ley debe contener los elementos mínimos para hacer valer el derecho del gobernado, con la finalidad de que la autoridad no incurra en arbitrariedades, situación que en este caso se ve gravemente afectada al incluir esta misma ley una disposición enunciativa y prohibitiva para que dicho gobernado haga valer su derecho, al imponerle que, ...la resolución que imponga una corrección disciplinaria es irrecurrible y que ...la resolución que imponga un medio de apremio será irrecurrible, vulnera... vulnerando crasa y severamente las diversas garantías constitucionales del gobernado.

[La mismísima jurisprudencia de la Suprema Corte, en casos análogos en otras materias, como la fiscal, mercantil y laboral ha establecido que el juez, al momento de recurrir a este género de medidas, es decir, las correcciones disciplinarias y los medios de apremio, en realidad está haciendo uso de una facultad reconocida en la ley pero sujeta a los límites de la legalidad y motivación que deben regir en dichos

actos, además de sujetarlo a utilizar la experiencia, la lógica y el buen sentido. Al respecto debemos recordar que el ejercicio de las facultades discrecionales, no obstante implicar diversas posibilidades dentro de cierta apreciación personal del juzgador, esto no significa que se encuentre al margen de la ley y sobre todo del derecho. Nos referimos al caso, de que una laguna de la ley nunca se deberá confundir con la laguna del derecho, ya que cuando existe la primera puede ser resuelta conforme a los Principios Generales del Derecho, o lo que se conoce como plenitud hermética del orden jurídico. Por consiguiente si en la ley hay lagunas, en el derecho no puede haberlas.

Además, la Suprema Corte ha reiterado en múltiples ocasiones que el ejercicio de las facultades discrecionales en todos los casos debe supeditarse a lo previsto por los artículos 16 y 17 constitucionales, y cuando el juicio subjetivo del autor del acto no sea razonable sino arbitrario y caprichoso y cuando es notoriamente injusto y contrario a la equidad y en el caso de que implique la privación de alguno de los bienes jurídicos previstos en el artículo 14 constitucional, la ley secundaria debe cubrir el requisito de respetarle al afectado la garantía de audiencia.

Esta laguna en la ley en realidad está permitiendo que la autoridad actúe arbitrariamente, en la satisfacción no del interés colectivo que toda ley debería salvaguardar, sino en la satisfacción de intereses propios particulares del órgano jurisdiccional, lo cual puede ser la expresión del capricho o del buen o mal humor, que en su momento determinado observe el juzgador al imponerlas y/o de la predisposición personal y no neutral de las personas que como partes se involucren en el debate judicial.

Tomando en cuenta estas consideraciones universales del derecho y aplicándolas a los ordenamientos procesales locales desprendemos que:

Primero, aunque la legislación civil y familiar locales no regulen un procedimiento para imponer una corrección disciplinaria o medio de apremio se espera que la autoridad judicial deba emitir su mandamiento en los términos y bajo las condiciones establecidas en los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Dichos principios tienen el rango constitucional, por lo mismo, están sobre las leyes secundarias, lo que conlleva afirmar que aunque en la legislaciones civil y familiar no se regule un

procedimiento para imponerlas, la autoridad judicial debe de emitir su mandamiento, en los términos y bajo las condiciones establecidas por dichos principios, es decir, debidamente fundado y motivado, para que el gobernado tenga la certeza de que tal mandamiento de autoridad está conforme con las disposiciones legales y sus atribuciones. Las determinaciones decretadas por una autoridad judicial en los negocios de su competencia no pueden quedar al libre arbitrio de esta, en lo que atañe a su cumplimiento porque, de ser así, se restarían la autoridad y firmeza a estos Principios Generales reguladores de derecho; y segundo, se debe dejar a salvo el derecho del gobernado para imponerse a una determinación arbitraria por parte del órgano jurisdiccional, y la misma ley deberá proporcionarle el medio para lograr ese fin.

A continuación, hacemos una comparación de los procesos en Juicios Orales Civiles y Familiares, con los de materia Penal.

El Código Nacional de Procedimientos Penales, cuya entrada en vigor para toda la República fue el 13 de junio de este año, 2016, y que si ahondamos en su creación, esta contó con la opinión de expertos en la materia de la oralidad, tanto nacionales como internacionales, en dicho Código Nacional, en su artículo relativo a los medios de apremio se establece lo siguiente:

Artículo 104. Imposición de medios de apremio.

El Órgano jurisdiccional y el Ministerio Público podrán disponer de los siguientes medios de apremio para el cumplimiento de los actos que ordenen en el ejercicio de sus funciones:....

....II. El Órgano jurisdiccional contará con las siguientes medidas de apremio:

- a) Amonestación;
- b) Multa de veinte a cinco mil días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se cometa la falta que amerite una medida de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores que perciban salario mínimo, la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados, de un día de su ingreso;
- c) Auxilio de la fuerza pública, o
- d) Arresto hasta por treinta y seis horas.

El Órgano jurisdiccional también podrá ordenar la expulsión de las personas de las instalaciones donde se lleve a cabo la diligencia.

La resolución que determine la imposición de medidas de apremio deberá estar fundada y motivada.

La imposición del arresto solo será procedente cuando haya mediado apercibimiento del mismo y este sea debidamente notificado a la parte afectada.

El Órgano jurisdiccional y el Ministerio Público podrán dar vista a las autoridades competentes para que se determinen las responsabilidades que en su caso procedan en los términos de la legislación aplicable.

Encontramos entonces, en este Código Nacional un modelo que puede operar en la normatividad procesal local, tanto en materia civil como familiar, a saber:

Primero, en este ordenamiento legal sí se prevé la obligación para los jueces de que: La resolución que determine la imposición de medidas de apremio deberá estar fundada y motivada, es decir, que el juez, al momento de recurrir a este género de medidas, es decir, las correcciones disciplinarias y los medios de apremio y haciendo uso de la facultad discrecional reconocida en la ley, el mismo ordenamiento legal sujeta dicha facultad discrecional del órgano jurisdiccional a los límites de la legalidad y motivación que deben regir en esta clase de actos, o dicho en otras palabras, limitan su marco de actuación, de tal forma que la afectación a la esfera jurídica de los gobernados no pueda ser producto de la actuación arbitraria de la autoridad.

Segundo, aunque este ordenamiento legal es omiso para señalar expresamente el medio de impugnación que pueda tener el gobernado en contra de los medios de apremio dictados durante el juicio y en ejecución de sentencia que sean en su perjuicio, sin embargo, del Juicio de Garantías obtenemos un valioso principio aplicable en esta problemática, el principio de definitividad del acto reclamado, el cual establece que el quejoso (o gobernado agraviado) debe cumplir con la carga procesal de promover todos los recursos o medios de defensa a su alcance para revocar, modificar o nulificar la resolución reclamada antes de acudir a los Tribunales de la Federación, por lo tanto, en este caso particular, el gobernado agraviado, previo a un Juicio de Amparo, está obligado a intentar el

recurso de Revocación que contemplan el artículo 465 y 466 del Código Nacional de Procedimientos Penales a fin de obtener la nulidad o modificación del medio de apremio en cuestión, y solo en caso de negativa en su contra, podrá utilizar como ulterior recurso, el acudir al Juicio de Garantías para hacer valer su derecho, si se interpone dentro de quince días, a partir de la notificación del acto reclamado].

En mérito de a lo anteriormente expuesto, a fin de lograr que el juzgado... que el juzgador limite su marco de actuación, de tal forma que la afectación a la esfera jurídica de los gobernados no pueda ser producto de la actuación arbitraria de la autoridad, sino que se encuentre justificada por los hechos que rodean una determinada situación advertida por la autoridad judicial y que al emitir dicha resolución esta se encuentre debidamente fundada y motivada en derecho y que la medida contemplada en dichas normas, sea proporcional con el fin que se busca, de tal manera que no sea excesiva y si lo es, el gobernado tenga a su alcance el medio, que la misma ley le otorgue, para hacer valer su derecho, y so... y someto ante esta representación popular el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el párrafo segundo y se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 95; se reforma el párrafo segundo y se le adicionan los párrafos tercero y cuarto, recorriéndose el contenido de los subsecuentes al artículo 96; todos del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 95. Las correcciones disciplinarias podrán imponerse de plano en el acto de cometerse la falta o después, en vista de lo consignado en el expediente o certificación que hubiere extendido el secretario o secretaria judicial por orden del tribunal.

Las... la resolución que determine la imposición de una corrección disciplinaria deberá estar debidamente fundada y mo... motivada por el órgano jurisdiccional.

[Sale del Recinto el Diputado Pedro Torres Estrada y se reincorpora a la sesión la Diputada Crystal Tovar Aragón].

Así mismo, dentro de los tres días de haberse impuesto una corrección disciplinaria, la persona a quien se le impuso, podrá pedir al juez o magistrado que se le oiga en justicia; y se citará para la audiencia dentro del tercer día, en la que... en la que se resolverá sin ulterior recurso.

En la resolución de estos incidentes no [se] podrá confirmar, atenuar o dejar sin efecto la corrección, sin que en contra de dicha resolución proceda recurso alguno.

ARTÍCULO 96. Para hacer cumplir las determinaciones el tribunal en... puede emplear cualquiera de las siguientes medidas de apremio que estime pertinentes, sin que para ello sea necesario seguir el orden que a continuación se señala:

I. Amonestación.

II. Multa de hasta 100 salarios mínimos.

[Sale del Recinto el Diputado Gabriel Ángel García Cantú y se reincorpora el Diputado Pedro Torres Estrada].

III. El uso de la fuerza pública.

IV. Arresto hasta por treinta y seis horas.

V. En casos graves o urgentes, cateo por orden escrita.

Si agotado el medio de apremio no se obtuviera el cumplimiento de la resolución que lo motivó, se dará vista al ministerio público. La resolución que determine la imposición de un medio de agre... de apremio deberá estar debidamente fundada y motivada por el órgano jurisdiccional.

Así mismo, dentro de las tres... de los tres días de haberse impuesto un medio de apremio, la persona a quien se le impuso, podrá pedir al juez o magistrado que se le oiga en justicia; y se citará para la audiencia dentro del tercer día, en la que

se resolverá sin ulterior recurso.

En la resolución de estos inte... incidentes se podrá confirmar, atenuar o dejar sin efecto la corrección, sin que en contra de dicha resolución proceda recurso alguno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el párrafo segundo de adicción... y se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 123; se reforma el párrafo tercero y se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 124; todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 123. Cuando la corrección disciplinaria consista en multa y recaiga sobre persona que goce sueldo de... del erario público, se dará aviso de ella a la oficina pagadora respectiva para que haga el descuento correspondiente.

La resolución que determine la imposición de una corrección disciplinaria deberá estar debidamente fundada y motivada por el órgano jurisdiccional.

Así mismo, dentro de los tres días de haberse impuesto una corrección disciplinaria, la persona a quien se le impuso, podrá pedir al juez o magistrado que se le oiga en justicia; y se citará para la audiencia dentro del tercer día, en la que se resolverá sin ulterior recurso.

En la resolución de estos incidentes se pon... se podrá confirmar, atenuar o dejar sin efecto la corrección, sin que en contra de dicha resolución proceda recurso alguno.

[ARTÍCULO 124. Para hacer cumplir las determinaciones el tribunal puede emplear cualquiera de las siguientes medidas de apremio que estime pertinentes, sin que para ello sea necesario seguir el orden que a continuación se señala]:

I. Amonestación;

II. Multa de hasta 100 Unidades de Medida y Actualización;

III. El uso de la fuerza pública; y,

IV. Arresto hasta por treinta y seis horas.

Si agotados los medios de apremio no se obtuviera el cumplimiento de la resolución que motivó el uso de ellos, se dará vista al ministerio público.

La resolución que determine la imposición de un medio de apremio deberá estar debidamente fundada y motivada por el órgano jurisdiccional.

Así mismo, dentro de los tres días de haberse impuesto un medio de apremio, la persona a quien se le impuso, podrá pedir al juez o magistrado que se le oiga en justicia; y se citará para la audiencia dentro del tercer día, en la que se resolverá sin ulterior recurso.

En la resolución de estos incidentes se podrá confirmar atenuar o dejar sin efecto la corrección, sin que en contra de dicha resolución proceda recurso alguno.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente. Diputado Israel Fierro Terrazas, el de la voz.

Es... es cuanto, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

A continuación se concede el uso de la palabra al Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Quien suscribe, Patricia Gloria Jurado Alonso, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del

Estado, además como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional...

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Por favor, guarde... le suplico guardar silencio y tomar sus lugares.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.: Gracias.

Con fundamento en lo que dispone la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 2 fracción IX, 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Elevada Asamblea a formular la siguiente iniciativa con carácter de punto de acuerdo, por medio del cual se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, para que contemple en su proyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2018 y sucesivos, una partida específica por la cantidad de \$52,508,117.68 para infraestructura turística, capacitación y promoción de Pueblos Mágicos del Estado de Chihuahua. Así mismo, se exhorta al Honorable Ayuntamiento de las localidades que buscan la permanencia en el Programa Pueblos Mágicos, a fin de que contemplen en su presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 y sucesivos, una partida específica para el eje de promoción y desarrollo turístico que les permita contar con los recursos económicos para el logro de los objetivos del programa. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el 2001 nace el Programa Pueblos Mágicos como una estrategia para el desarrollo turístico, orientada a estructurar una oferta turística complementaria y di... diversificada hacia el interior del país, basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de localidades singulares.

Este programa diversifica y mejora la calidad de los destinos, productos y servicios turísticos; estimula y fomenta la inversión pública privada para generar derrama económica y empleo, además de potenciar el desarrollo social y económico en beneficio de la comunidad receptora. 1

Un Pueblo Mágico es una localidad que a través del tiempo y... y ante la modernidad, ha conservado su valor y herencia histórica cultural y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible irremplazable.

A través de este programa, se busca aprovechar la singularidad de las localidades para generar productos turísticos basados en la cultura local como artesanías, festividades, gastronomía y tradiciones; así como de la generación de otros productos turísticos como el deporte extremo, el ecoturismo, el turismo de aventura, entre otros que permitan la atracción de visitantes hacia la localidad.

La inversión pública y privada que se realiza en estas localidades permite fomentar el flujo turístico para incentivar la derrama económica en beneficio de la comunidad y constituye al turismo como una herramienta para el desarrollo sustentable. Además, al permitir que los habitantes de las comunidades participantes se beneficien de manera directa con nuevas opciones de negocio y trabajo, el turismo se constituye también como una herramienta para el desarrollo social y económico. Así mismo, la diversificación de oferta cultural, en forma de espectáculos, festivales y otros eventos, otorga a la población una significativa mejora en su calidad de vida.

El programa Pueblos Mágicos ha generado riquezas artísticas, culturales y humanas, y dentro de ellas, un número importante de poblados se levantan como auténticas joyas y acervos de nuestra tradición histórica. Este programa contribuye a revalorar a un conjunto de poblaciones del país que siempre han estado en el imaginario colectivo de la nación en su conjunto y que

representan alternativas frescas y diferentes para los visitantes nacionales y extranjeros.

Chihuahua y sus localidades cuentan con atributos simbólicos, leyenda, historia, hechos trascendentes, cotidianidad y magia que emanan en cada una de sus manifestaciones socio-culturales, y que significan hoy en día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico en nuestra Entidad.

El Estado de Chihuahua cuenta con tres localidades con nombramiento de Pueblo Mágico: Batopilas, Creel y Casas Grandes, las cuales han recibido esta distinción por su particular belleza natural, su relevancia histórica y su grandeza cultural; sin embargo, las limitaciones presupuestales de los municipios en los que se encuentran dichas localidades, frenan sus posibilidades de inversión en infraestructura, capacitación y promoción, necesarias para el pleno desarrollo de su potencial turístico y ponen en riesgo su permanencia en el programa.

[Salen del Recinto los Diputados Carmen Rocío González Alonso y Miguel Francisco La Torre Sáenz].

Recientemente algunas localidades representadas por sus autoridades municipales, han promovido acciones para la revitalización de la imagen del poblado, buscando entre otras cosas, adquirir otra ventaja competitiva que le permita obtener el nombramiento de pueblo mágico.

Por otro lado, están las localidades que ya cuentan con sus respectivos nombramientos, y que deben cumplir las formalidades que exigen los procesos de incorporación y permanencia en el programa.

De este modo se reconoce el... al turismo como una actividad que requiere de acciones de transversalidad para su desarrollo, dado que el proceso de incorporación y permanencia en el programa debe contar con el apoyo del Gobierno del Estado y de los ayuntamientos por su compromiso presupuestal anual para el desarrollo turístico de la localidad.

Por su parte, el Honorable Congreso del Estado juega un papel fundamental para la permanencia de las localidades en el programa ya que, en conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la incorporación y permanencia en el Programa Pueblos Mágicos, emitido por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2014, es un requisito para la permanencia para la Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse al Pueblo Mágico.

A fin de coadyuvar en el cumplimiento de dicho requisito, esta iniciadora, Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, solicitó a la Dirección de Turismo del Gobierno del Estado de Chihuahua un informe de la inversión estatal requerida para asegurar la permanencia y mejorar la operación de los Pueblos Mágicos del Estado. En respuesta, dicha Dirección informó lo siguiente:

1) Los proyectos de inversión en infraestructura turística para los Pueblos Mágicos de Casas Grandes, Creel y Batopilas requieren una inversión total de \$48,508,117.68, desglosados como se describe a continuación.

Plan maestro y mejoramiento urbano del pueblo mágico de Casas Grandes, \$12,008,117.68.

Elaboración de proyecto ejecutivo para el mejoramiento de imagen urbana y ejecución del mismo en el pueblo mágico de Creel, \$20,000,000.00.

Mejoramiento de imagen urbana y ejecución del mismo en el pueblo mágico de Batopilas, \$7,500,000.00.

Señalética turística en los Pueblos Mágicos de Creel, Batopilas y Casas Grandes, \$9,000,000.00.

2) Los programas de capacitación y promoción de Pueblos Mágicos requieren de una inversión total

de \$4,000,000.00, desglosados como se describe a continuación.

Programa de capacitación, certificación y asesoría técnica para los Pueblos Mágicos de Batopilas, Casas Grandes y Creel, \$1,200,000.00.

Programa de promoción turística para los Pueblos Mágicos de Batopilas, Casas Grandes y Creel, \$2,800,000.00.

En suma, la partida para infra... infraestructura turística, capacitación y promoción de Pueblos Mágicos del Estado de Chihuahua sugerida en la presente iniciativa, requiere de un monto total de \$52,508,117.68 para el ejercicio fiscal 2018. Dicho monto deberá actualizarse anualmente con base en la suficiencia presupuestal del estado y las necesidades específicas de los Pueblos Mágicos, considerando la posibilidad de que en el futuro se incorporen nuevas localidades al programa.

Como ya se ha mencionado anteriormente, el turismo es una actividad que ofrece grandes beneficios económicos, sociales y culturales para el Estado, los municipios y las comunidades. Por tanto, el respaldo de los diferentes niveles de gobierno es fundamental para impulsar al turismo como una herramienta de desarrollo estatal.

En concordancia con el Programa de Pueblos Mágicos, la inversión pública permitirá mejorar la infraestructura, servicios e imagen urbana de las localidades; la creación, mejoramiento y rehabilitación de sitios de interés turístico; el equipamiento turístico; la creación, desarrollo e innovación de productos turísticos; la excelencia y calidad de los servicios; la profesionalización, capacitación y cultura turística, entre otros. Esta asignación de recursos públicos estatales tiene el potencial de incentivar la participación del Gobierno Federal y de la inversión privada de... en los Pueblos Mágicos de Chihuahua, así como de lograr la sensibilización de los gobiernos municipales.

Cabe mencionar que la iniciativa que presento contribuye a cumplir con el objetivo 8 del Eje 2

del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021:

Fortalecer el desarrollo turístico del Estado de Chihuahua para incrementar de forma sustentable la derrama económica de este sector en el Estado, y particularmente el objetivo 8.2: Mejorar la oferta de productos turísticos sustentables y diversificados con infraestructura consolidada y servicios de calidad, el cual incluye dos líneas de acción relacionadas con los proyectos sustentables de infraestructura turística y la certificación de proveedores de servicios turísticos, la mejora de la infraestructura y el aumento de la competitividad de las empresas del sector.

Es necesario que los municipios, principales beneficiados de los programas de infraestructura y de la derrama económica generada por el turismo, formen parte activa de las acciones de promoción y desarrollo turístico. La asignación de recursos etiquetados en sus presupuestos de egresos para tales fines, resulta fundamental para que los esfuerzos de los otros niveles de gobierno sean exitosos.

[Se reincorporan a la sesión los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Carmen Rocío González Alonso y Miguel Francisco La Torre Sáenz].

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.-La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta, respetuosamente, al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, a fin de que contemple en su pres... proyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2018 y sucesivos, una partida específica por una cantidad de \$52,508,117.68, para infraestructura turística, capacitación y promoción de los Pueblos Mágicos de Batopilas, Casas Grandes y Creel, todos del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Así mismo, se exhorta a los Honorables Ayuntamientos de las localidades referidas, que buscan la permanencia en... en el Programa Pueblos Mágicos, para que el ejer... para el ejercicio fiscal 2018 y sucesivos... -ah no a fin de que contemplen en su Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 y sucesivos, una partida específica para el eje de promoción y desarrollo turístico que les permita contar con los recursos económicos para apoyar el proyecto de Pueblos Mágicos.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente:

[Sale del Recinto la Diputada Leticia Ortega Máñez].

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 4 días del mes de abril del año 2017.

Atentamente. La de la voz, Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

Gracias Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.** [Desde su curul]: Definitivamente, el sector turismo, Diputada, es uno de los ingresos, el tercer ingreso en el Estado y si me permite adherirme a su iniciativa, con gusto.

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.** [Desde su curul]: Diputada...

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.** [Desde su curul]: Si me permite también, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde, solicitarle a la Diputada Patricia Jurado que nos permita

adherirnos a... a su iniciativa.

También hacer mención de que hay municipios o pueblos que están haciendo las acciones tendientes para pertenecer a este esquema de Pueblos Mágicos, a nivel federal.

Uno de ellos es Aquiles Serdán, en específico el pueblo de Santa Eulalia, tiene infraestructura turística, tiene turismo de aventura y tiene un santuario de murciélagos que no conocemos en el Estado.

Entonces, también que se considerara a aquellos pueblos o municipios que están haciendo las acciones pertinentes para permanecer a este... a este esquema de Pueblos Mágicos.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputada Maribel Hernández.

Ay, perdón.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA** [Desde su curul]: Sí...

Presidenta, nada más también para pedirle a... a Patricia que nos permita adherirnos a la Fracción Parlamentaria de MORENA.

Así es. Aunque Víctor no lo crea.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

- **La C. Dip. Maribel Hernández Martínez.- P.A.N.** [Desde su curul]: Diputada Presidenta.

Diputada Paty, a nombre de la Comisión de... de Economía y Turismo y Servicios, me gustaría adherirme, por supuesto, y porque ya me lo dijeron aquí algunos Diputados, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Liliana Araceli Ibarra Rivera.- P.A.N.

[Desde su curul]: También...

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Diputada Ibarra.

- La C. Dip. Liliana Araceli Ibarra Rivera.- P.A.N.

[Desde su curul]: Sí, gracias.

También, Diputada Paty, si nos permite adherirnos como Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento federal [del Federalismo], también es principio el... el difundir el turismo en estos municipios.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Martha Rea y Pérez.

- La C. Dip. Martha Rea y Pérez.- P.N.A. [Desde su curul]: Gracias.

El Grupo Parlamentario de Nueva Alianza se adhiere a la propuesta de la Diputada Paty.

Gracias.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias.

- La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I. [Desde su curul]: Como Grupo Parlamentario del P.R.I., nos unimos también a su iniciativa, Diputada.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

La Diputada Crystal Tovar, por favor.

- La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D. [Desde su curul]: Igualmente, Diputada.

Si me permite adherirme a su propuesta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias.

Acto seguido, tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Gloria González.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:

Buenas tardes, compañeros y compañeras.

Público en general.

Con su venia, señora Presidenta.

Los suscritos, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 57, 167, fracción I; y 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto, a fin de modificar procedimiento de presentación de dictámenes al Pleno, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Lo anterior, sustentado... sustentado en los siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El trabajo legislativo es una de las funciones más importantes dentro de los procesos de prevención y protección de derechos de las personas de nuestro Estado.

En este sentido, el espacio de toma de decisiones en las que estamos inmersos, requiere una mayor responsabilidad por parte de cada una de las y los legisladores, al momento de tomar una decisión libre, previa e informada.

Esta personalización no depende solo del aprendizaje académico o del mejoramiento de procesos administrativos; también está relacionada con la regulación adecuada y armónica de la legislación que rige nuestro actuar como Diputados.

En este sentido, y reflexionando sobre una práctica normalizada que tenemos como Legisladores, es que queremos someter a discusión de todas las

personas aquí presentes: ¿Qué tanto conocimiento público tenemos de los dictámenes que votamos en la sesión?

Es una práctica que en sesiones de Comisión los Diputados votemos un proyecto de dictamen que nos... que nos es presentado por la Secretaría de Asuntos Legislativos, a través de los secretarios técnicos; en esta práctica, y según lo que ustedes mismos pueden observar en los videos públicos, en algunas ocasiones los Diputados contamos con el proyecto final para su aprobación mientras que en otros casos, la Secretaría nos presenta un resumen sobre la temática a la cual le damos, contrario a lo estipulado por la ley, la confianza de que el dictamen tendrá el fondo que nosotros estamos votando. Posteriormente, ese mismo proyecto se presenta al pleno para proceder a su votación en muchos de los casos con la solicitud de la dispensa de lectura.

Esta mala y peligrosa práctica que se debe... y que... y que viene desarrollándose desde hace ya varias legislaturas, tiene en peligro el trabajo legislativo; podemos considerar la buena fe del titular de la Secretaría y de los secretarías técnicas de la comisión; sin embargo, no puede recrear todo un poder... o recaer todo un poder público en la buena fe de las personas y esta omisión se debe a que nuestra propia legislación tiene una laguna de interpretación sobre el alcance que se tiene para la dispensa de la lectura.

Hasta el momento existen algunas comisiones que no reciben de las secretarías técnicas los proyectos de dictamen con el necesario tiempo previo a su votación, siendo en ocasiones entregados en el momento.

Es por ello que debemos acabar con esas prácticas nocivas, contrarias a la ley.

Si ustedes observan bien la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en su artículo 80 distingue muy bien a los dictámenes, fracción tercera, de las leyes, decretos y acuerdos y fracción cuarta. Sin embargo,

en la práctica, no publicamos los dictámenes al ser aprobados en las reuniones de Comisión; sino que los dictámenes son publicados una vez que estos son convertidos en minutas de leyes, decretos y acuerdos.

Las Comisiones no estamos cumpliendo con la obligación de transparentar los dictámenes, y estamos haciendo recaer esta obligación en la presidencia, quien, en todo caso, debería de estar verificando que demos cumplimiento a la ley.

Es por lo que pro... lo que proponemos hacer la siguiente modificación, el documento, en su versión de entrega contiene un cuadro comparativo que por cuestión de agilidad en la lectura se los resumiré de la siguiente forma:

Se compara la versión actual del artículo 176 del Poder Legislativo con la propuesta de incluir la posibilidad de que la persona que ocupe la presidencia pueda conceder la dispensa de su lectura, siempre que dicho documento se haya remitido a la totalidad de los dipu... de los Diputados vía electrónica y de conformidad de recibido, con 24 horas de anticip... anticipación al día de la sesión, además publicado en la Página Oficial del Congreso, por supuesto.

Por otro lado, se compara el artículo 101 de nuestro reglamento interior, con la proposición de adecuarlo al artículo 176 de la Ley Orgánica, estableciendo que los dictámenes deberán hacerse del conocimiento de las y los Legisladores con 24 horas previas a la celebración de la sesión, quien presida la sesión solicitará a la Secretaría consulte a la Asamblea si ha tenido conocimiento del contenido íntegro de los dictámenes, y en caso de manifestar alguna negación se le facilitará copia de los mismos, los cuales no podrán ser votados en la sesión.

[Cuadro comparativo:(1)]

ACTUAL	REFORMA
ARTÍCULO 176. Quien encabece la Presidencia, podrá dispensar parcial o totalmente la lectura de dictámenes o documentos, a quien se lo solicite.	ARTÍCULO 176. Quien encabece la Presidencia, podrá dispensar parcial o totalmente la lectura de dictámenes o documentos, a quien se lo solicite.

Tratándose de iniciativas extensas, la o el Presidente podrá conceder la dispensa de su lectura, si la o el iniciador presenta un resumen sobre la sustancia del asunto. En cualquier caso, el texto íntegro de los dictámenes y sus anexos, si los hubiere, se incorporarán al Diario de los Debates.

Tratándose de iniciativas extensas, la persona que ocupe la presidencia podrá conceder la dispensa de su lectura, si la o el iniciador presenta un resumen sobre la sustancia del asunto. Tratándose de los dictámenes, la persona que ocupe la presidencia podrá conceder la dispensa de su lectura, siempre que dicho documento se haya remitido a la totalidad de los Diputados vía electrónica y confirmada de recibido, con 24 horas de anticipación al día de la sesión, además de publicado en la Página Oficial del Congreso. Para lo cual la persona que haga la lectura del dictamen deberá presentar a su vez un resumen sobre la sustancia del asunto.

En cualquier caso, el texto íntegro los hubiere, se incorporarán al de los dictámenes y sus anexos, al Diario de los Debates.

ARTÍCULO 101.- Las y los Diputados podrán solicitar la dispensa de la lectura total o parcial de los dictámenes o documentos relativos al asunto que se está desahogando, en el entendido que su texto se insertará íntegramente en el Diario de los Debates.

ARTÍCULO 101.- Los dictámenes deberán hacerse del conocimiento de las y los legisladores, con 24 horas previas a la celebración de la sesión.

Quien presida la sesión, solicitará a la secretaría consulte a la Asamblea si ha tenido conocimiento del contenido.

La Presidencia autorizará dicha dispensa o, en su caso, ordenará la lectura total del documento, cuando la importancia del asunto así lo requiera

íntegro de los dictámenes y, en caso de manifestar negativa, se les facilitará copia de los mismos, los cuales no podrán ser votados en la sesión.

Las y los Diputados podrán solicitar la dispensa de la lectura total o parcial de los dictámenes o documentos relativos al asunto que se está desahogando, en el entendido que su texto se insertará íntegramente en el Diario de los Debates.

La Presidencia autorizará dicha dispensa o, en su caso, ordenará la lectura total del documento, cuando la importancia del asunto así lo requiera.

de México para solucionar esta problemática, que esperamos sea tomada con la mayor seriedad y celeridad posible].

Es por lo anteriormente expuesto que sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de decreto y que en su articulado primero dice:

[DECRETO:]

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para redactar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 176. Quien encabece la Presidencia, podrá dispensar parcial o totalmente la lectura de los dictámenes o documentos, a quien se lo solicite.

Tratándose de iniciativas extensas, la persona que ocupe la presidencia podrá conceder la dispensa de su lectura, si la o el iniciador presenta un resumen sobre la sustancia del asunto.

Tratándose de los dictámenes, las per... la persona que ocupe la presidencia podrá conceder la dispensa de su lectura, siempre que dicho documento se haya remitido a la totalidad de los Diputados vía electrónica y de conformi... de ser confirmada su recepción, con 24 horas de anticipación al día de la sesión, además de publicado en la Página Oficial del Congreso. Para lo cual la persona que haga la lectura del dictamen deberá presentar a su vez un resumen sobre la sustancia del asunto.

En cualquier caso, el texto íntegro de los dictámenes y sus anexos, si los hubiere, se incorporarán al Diario de los Debates.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 101 rel... del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 101.- Los dictámenes deberían hacerse del conocimiento de las y los Legisladores, con 24 horas previas a la celebración de la sesión.

En este sentido compañeras y compañeros Diputados, esta es la propuesta de solución que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista

Quien presida la sesión, solicitará a la secretaría consulte a la Asamblea si ha tenido conocimiento del contenido íntegro de los dictámenes y, en caso de manifestar negativa, se les facilitará copia de los mismos, los cuales no podrán ser votados en la sesión.

Las y los Diputados podrán solicitar la dispensa de la lectura total o parcial de los dictámenes o documentos relativos al asunto que se está desahogando, en el entendido que su texto se insertará íntegramente en el Diario de los Debates.

La presidencia autorizará dicha dispensa o, en su caso, ordenará la lectura total del documento, cuando la importancia del asunto así lo requiera.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 4 días de abril del 2017.

Atentamente. Diputado Hever Quezada Flores y, el de la voz, Diputado Alejandro Gloria González.

[Pies de página del documento:

(1) En su versión de lectura el cuadro comparativo se presentó de la siguiente manera:

"El documento contiene un cuadro comparativo, que por cuestión de la agilidad en la lectura se los resumiré de la siguiente forma:

Se compara la versión actual del artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con la propuesta de incluir la posibilidad de que la persona que ocupe la presidencia pueda conceder la dispensa de su lectura, siempre que dicho documento se haya remitido a la totalidad de los Diputados vía electrónica y confirmada de recibido, con 24 horas de anticipación al día de la sesión, además de publicado en la página oficial del Congreso.

Por otro lado, se compara el artículo 101 de nuestro Reglamento Interior, con la proposición de adecuarlo al artículo 176 de la Ley Orgánica, estableciendo que los dictámenes deberán hacerse del conocimiento de las y los legisladores, con 24 horas previas a la celebración de la sesión.

Quien presida la sesión, solicitará a la secretaría consulte a la asamblea si ha tenido conocimiento del contenido íntegro de los dictámenes y, en caso de manifestar negativa, se

les facilitará copia de los mismos, los cuales no podrán ser votados en la sesión"].

Gracias, Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputada Crystal Tovar.

- **La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.** [Desde su curul]: Gracias, Presidenta.

Si me permite el Diputado Gloria adherirme a la iniciativa por la importancia de esta, ya que han llegado varios dictámenes de los cuales no los conocemos y se pretende que se aprueben en ese momento en el que los estamos leyendo.

Entonces, creo que es muy importante su iniciativa y si me permite adherirme a ella.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

A continuación... a continuación haré uso de la Tribuna para dar lectura a la iniciativa que he preparado, para lo cual solicito al Diputado Jesús Valenciano ocupe la Presidencia.

[El Diputado Jesús Alberto Valenciano García, en su calidad de Primer Vicepresidente, de conformidad a lo que establece la ley ocupa la curul de la Presidenta].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Buenas Tardes.

Solicito al... con el permiso del... del Presidente, además de acuerdo a lo establecido en el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, dar lectura parcial al documento; sin embargo, que quede inserto el texto íntegro en el Diario de los Debates.

- **El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Buenas Tardes. Gracias, Diputado Presidente.

[Quien suscribe, Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución local; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 76 y 77 de su reglamento, acudo ante esta Representación Popular a presentar iniciativa para reformar el decreto No.LXV/EXDEC/0118/2016 I.P.O., que declara el año 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para armonizarlo con el decreto promulgado y publicado el día 24 de enero del 2017, en el Diario Oficial de la Federación, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS]:

Bueno, a efecto de conmemorar 100 años de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Congreso aprobó el Decreto 0118/2016 del Primer Período Ordinario, a efecto de instituir la leyenda del año 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en todos los documentos oficiales que expidan los poderes constituyentes y órganos autónomos.

[Salen del Recinto los Diputados Alejandro Gloria González y Gabriel Ángel García Cantú].

Indudablemente, el 5 de febrero, bueno, es una fecha importantísima, sobre todo para México, [es un día clave para nuestra nación por lo que representa para las y los mexicanos, el contar con un documento] que incluyó los derechos sociales, y que esto marcó una... un antecedente a nivel mundial, lo que le otorgó el reconocimiento de la primer Constitución social del Siglo XX.

En esta misma sintonía, posteriormente se conformó la Comisión Plural Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de que todas las fuerzas políticas propusieran las acciones que han de llevarse a cabo por este cuerpo colegiado para recordar, difundir y conmemorar el centenario de nuestra Constitución. [Porque todos y todas no debemos permanecer ajenos en recordar la importancia que reviste este documento histórico que se creó después de muchas luchas de nuestros antepasados que define el régimen de los

derechos y libertades y delimita a los poderes e instituciones de la organización pública].

Ahora bien, para el caso que me ocupa, la presente acción legislativa busca introducir en la leyenda el término promulgación, ello, debido a un decreto emitido por el Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticuatro de enero del año en curso, en que declara el año 2017, como el Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que mandata en su artículo segundo transitorio lo siguiente:

En toda la documentación Oficial de la Federación, Entidades Federativas y Municipios se inscribirá la leyenda 2017 como el Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así pues, y dado que es un deber cumplir con la norma referida, propongo se adecue el decreto en referencia.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos invocados en el proemio del presente, someto a consideración el siguiente proyecto de

DECRETO

ARÍCULO ÚNICO.- Se reforma el decreto número LXV/EXDEC/[0118/] 2016 I.P.O, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara: 2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instrúyase, para su cumplimiento, a todas las Instituciones Públicas dependientes de los tres Poderes del Estado, administración centralizada, descentralizada, paraestatal y organismos constitucionales autónomos, así como a los ayuntamientos de los sesenta y siete municipios integrantes del Estado Libre y Soberano de

Chihuahua, a que impriman la leyenda 2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en todos los ofe... documentos oficiales que tengan a bien elaborar con motivo y en ejercicio de sus funciones y facultades, durante el transcurso de ese año

TRANSITORIOS

[PRIMERO].- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se o... se opongan al presente decreto.

ECONOMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 4 días del año 2017... del mes de abril del año 2017.

[Atentamente, Diputada Blanca Gámez Gutiérrez].

Es cuanto señor Presidente.

- **El C. Dip. Jesús Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Finalmente, tiene la palabra el Diputado René Frías Bencomo.

[La Diputada Blanca Gámez Gutiérrez asume la Presidencia].

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.

Los suscritos, Diputados María Antonieta Mendoza Mendoza, Martha Rea y Pérez y René Frías Bencomo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza con fundamento en los artículos 68 y demás relativos con la... de la Constitución Política para el... del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como los

artículos 167, 169, 170 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Soberanía, con el fin de presentar punto de acuerdo para exhortar formal y respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Coordinación General de Protección Civil y al Ejecutivo del Estado de Chihuahua a fin de que emita declaratoria de emergencia para que los municipios del Estado que se vieron afectados por di... por diversos incendios forestales en los pasados días puedan acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

[El Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González ocupa la curul de la Segunda Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

[Sale del Recinto el Diputado Jesús Villarreal Macías].

Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace apenas unos días presentamos un exhorto al Ejecutivo Federal y al Estatal para que contemplaran los recursos necesarios y suficientes para poder abatir rezago... reza... grave problema de incendios fore... forestales que se estaban presentando. Este fin de semana se presentaron fuertes nevadas y lluvias que contribuyeron al sofocamiento de algunos de estos incendios, sin embargo ya habían ocasionado grandes estragos en cientos de hectáreas a lo largo de nuestro Estado.

Como hemos manifestado anteriormente, Chihuahua históricamente ocupa los primeros lugares en incendios forestales en el país, afectando miles de hectáreas en varios municipios, siendo perjudicados en las pasadas semanas y meses Guadalupe y Calvo, Chínipas, Guazapares, Bocoyna, Guachochi, Guerrero, Balleza, Urique, Madera, Guazapares, Ocampo, Temósachic, Casas Grandes y Morelos, entre otros.

Este tipo de desastres traen perjuicios significativos

a los productores del campo, a los ganaderos, así como afectaciones en diversas actividades económicas, por lo que pedimos el apoyo de la Coordinación General de Protección Civil para que emita a la brevedad el dictamen correspondiente y puedan acceder al recurso para la atención de emergencias FONDEN.

Sabemos del gran esfuerzo que han estado realizando diversas brigadas para evitar el fuego, coordinándose el Ejecutivo Estatal y los municipios con la Comisión Nacional Forestal para prevenir y sofocar estos incendios, sin embargo, los estragos y consecuencias de estos eventos han traído afectaciones y consecuencias importantes a los habitantes, por lo que estimamos de gran importancia que sea considerado como un desastre y por consiguiente los afectados puedan recibir un recurso para resarcir los daños, pueda ser atendido y puedan los municipios recibir un recurso que este... que está destinado a este tipo de afectaciones.

[Se reincorporan a la sesión los Diputados Jesús Villarreal Macías y Pedro Torres Estrada].

Es por ello que solicitamos al Ejecutivo Estatal para que a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil realice una de manera pronta eficaz los procedimientos necesarios para evitar... para enviar la información de las consecuencias producidas por estos incendios y se antie... y se atienda conforme a los Lineamientos del Fondo para la Atención a Emergencias FONDEN las necesidades de los municipios afectados y sean copartícipes de estos apoyos, en tanto pueda llegar el recurso federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos presentar ante esta soberanía, la siguiente iniciativa con carácter de punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable [Congreso del] Estado de Chihuahua exhorta formal y respetuosamente al titular del

Poder Ejecutivo Estatal para que a su vez solicite al Poder Ejecutivo Federal y a través de la Coordinación General de Protección Civil a fin de que emita declaración... Declaratoria de Emergencia en su caso para que los municipios del Estado que se vieron afectados por diversos incendios forestales... forestales en los pasados días puedan acceder a los recursos del Fondo para la Atención de a... a Emergencias FONDEN.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua solicitamos a esta presidencia que someta al pleno el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente y obvia resolución; y remitido a la mayor brevedad posible a dicho órgano en virtud de que la problemática planteada está afectando gravemente a los habitantes de nuestro Estado.

ECONOMICO.- Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaria para que elabore la minuta de Ley en los termitos... términos correspondientes.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo a los 4 días del mes de abril del año 2007 [2017].

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Solicito al Secretario Diputado Jesús Villarreal Macías proceda de conformidad con lo establecido en el artículo cien...

Ay, perdón es malaxechevarría, proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informa... e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González, Prosecretario.- P.A.N.: Pregunto a los señores y señoras Diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado

René Frías Bencomo en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado en forma electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Blanca Gámez Gutiérrez, Jesús Villarreal Macías, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Laura Mónica Marín Franco, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Francisco Javier Malaxechevarría González, Gustavo Alfaro Ontiveros, Jorge Carlos Soto Prieto, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Carmen Rocío González Alonso y Víctor Manuel Uribe Montoya, del P.A.N.; Diana Karina Velázquez Ramírez, Imelda Irene Beltrán Amaya, María Isela Torres Hernández y Rocío Grisel Sáenz Ramírez, del P.R.I.; Martha Rea y Pérez y María Antonieta Mendoza Mendoza, del P.N.A.; Hever Quezada Flores, del P.V.E.M.; Rubén Aguilar Jiménez y Héctor Vega Nevárez, del P.T.; Leticia Ortega Máyne y Pedro Torres Estrada, del Partido MORENA; Crystal Tovar Aragón, del P.R.D., Miguel Alberto Vallejo Lozano, del P.M.C.]

Sí, señor.

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González, Prosecretario.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que 29 Diputados y Diputadas están a favor de que el asunto en cuestión sea de urgente resolución.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Solicito nuevamente al Secretario, Diputado Javier Malaxechevarría, se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González, Prosecretario.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Blanca Gámez Gutiérrez, Jesús Villarreal Macías, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Laura Mónica Marín Franco, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Francisco Javier Malaxechevarría González, Gustavo Alfaro Ontiveros, Jorge Carlos Soto Prieto, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Carmen Rocío González Alonso y Víctor Manuel Uribe Montoya, del P.A.N.; Diana Karina Velázquez Ramírez, Imelda Irene Beltrán Amaya, María Isela Torres Hernández y Rocío Grisel Sáenz Ramírez, del P.R.I.; Martha Rea y Pérez y María Antonieta Mendoza Mendoza, del P.N.A.; Hever Quezada Flores, del P.V.E.M.; Rubén Aguilar Jiménez y Héctor Vega Nevárez, del P.T.; Leticia Ortega Máyne y Pedro Torres Estrada, del Partido MORENA; Crystal Tovar Aragón, del P.R.D., Miguel Alberto Vallejo Lozano, del P.M.C.]

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González, Prosecretario.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Así, es.

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que 28 Legisladores están a favor del contenido de la iniciativa presentada.

Veintinueve perdón, 29 Diputados.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo 114/2017]:

ACUERDO No. LXV/URGEN/0114/2017 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta formal y respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a su vez solicite al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Coordinación General de Protección Civil, a fin de que emita Declaratoria de Emergencia, en su caso, para que los municipios del Estado de Chihuahua que se vieron afectados por diversos incendios forestales en los pasados días, puedan acceder a los recursos del Fondo para la Atención a Emergencias FONDEN.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ;
SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS].

Continúe, Diputado.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Gracias, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes de los Grupos Parlamentarios de los partidos: del Trabajo, Diputado Rubén Aguilar y Héctor Vega; de Movimiento de Regeneración Nacional, Diputados Leticia Ortega y Pedro Torres; del Partido de la... de la Revolución Democrática, Diputada Crystal Tovar; del Partido Verde Ecologista de México, Diputados Alejandro Gloria y Hever Quezada; del Partido Encuentro Social, Diputado Israel Fierro y del Partido Nueva Alianza, Diputado René Frías, María Antonieta Mendoza y Martha Rea y Pérez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y fracciones I y II; y 68, fraccio... fracción I de la Constitución Política del Estado; así como el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Lo anterer... lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 31 de octubre de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. 7-07 I P.O. mediante el cual se reformaron diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

El principal objetivo de hecha mo... de dicha modificación fue la creación de la entonces denominada Secretaría de Servicios Parlamentarios y vina... y Vinculación Ciudadana, la cual entre otras funciones tenía la de fungir como Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Parlamentaria, llevar a cabo las consultas públicas de las reformas legales, el trabajo de comunicación social y la gestoría social de los Diputados, además de otras funciones que se duplicaban y confundían con las que realizaban otros órganos técnicos del

Congreso.

La creación de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y Vinculación Ciudadana no solo derivó en la creación de la plaza del titular de la misma, sino en el aumento de la burocracia en el Poder Legislativo.

Ahora bien, en la nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 20 de enero de 2016, la cual entró en vigor el primero de octubre del mismo año, se cambió el nombre de la citada Secretaría por el de Secretaría de Asuntos Interinstitucionales, sin embargo, sus facultades son casi en su totalidad las mismas que se... que se... que le otorgaba... que se le otorgaba en la ley anterior.

Consideramos que la operación de dicha Secretaría no solo constituye un error en su concepción sino que representa además un gasto innecesario en una época en la que debería de privilegiarse la austeridad, tomando en cuenta que el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal en curso, por concepto de sueldos de dicho órgano es superior a los 16 millones de pesos, sin contar es... con otros gastos de operación.

Con la presente propuesta, se busca eliminar mediante decreto la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales, a efecto de reducir el gasto público en el Congreso del Estado, así como fusionar las actividades y facultades con los órganos y representaciones encargadas en cada una de las materias, lo que a todas luces privilegia los principios de eficiencia y economía que deben seguir los entes públicos, a la vez que se concentran las actividades en una sola unidad administrativa, de acuerdo a su naturaleza... naturaleza... naturaleza jurídica.

Al respecto, la... la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en su artículo ciento treinta... 131 señala las atribuciones de dicho órgano técnico:

[ARTÍCULO 131. A la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales corresponde el despacho de lo siguiente:

I.-Atender los asuntos legales del Congreso en sus aspectos jurídicos, consultivos, administrativos y contenciosos.

II. Representar al Congreso, conjunta o separadamente con quien presida la Mesa Directiva o la Diputación Permanente, en los juicios en que sea parte, tanto en períodos ordinarios como en los recesos de la Legislatura.

III. Conferir y revocar poderes generales y especiales para representar al Congreso ante los tribunales, en los juicios de cualquier naturaleza en que este sea parte.

IV. Llevar a cabo las notificaciones de las resoluciones del Congreso.

V. Actuar como secretaría técnica de la Junta de Coordinación Política.

VI. Auxiliar a la Presidencia de la Mesa Directiva, en su caso, en la ejecución de los acuerdos del Congreso y de la Junta de Coordinación Política.

VII. Auxiliar a la Presidencia de la Mesa Directiva en la substanciación de los procedimientos administrativos a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y en la formulación del dictamen correspondiente, mismo que se presentará al Pleno. Tratándose de servidores públicos del Congreso, en lo relativo a las responsabilidades, quien presida la Mesa Directiva resolverá en definitiva.

VIII. Expedir y certificar las copias de documentos oficiales del Congreso, en ausencia de las y los secretarios y prosecretarios.

IX. Coordinarse con las otras Secretarías para la ejecución de las resoluciones del Congreso, de la Junta de Coordinación Política, así como de la Mesa Directiva.

X. Realizar foros de consulta, mesas de trabajo y consultas técnicas sobre cualquier asunto que requiera la opinión de la ciudadanía, haciendo del conocimiento de quien presida la Mesa Directiva el resultado de los mismos.

XI. Llevar la gestoría social de las diputadas y los Diputados.

XII. Difundir las actividades del Congreso y de sus órganos.

XIII. Supervisar los asuntos de Comunicación Social del Congreso y las relaciones con los medios de comunicación masiva.

XIV. Impulsar la creación de un canal de televisión del Congreso del Estado y llevar a cabo las acciones para su adecuado funcionamiento, en el cual se incorpore el uso del lenguaje de señas, con el fin de auxiliar a las personas con discapacidad auditiva.

XV. Integrar los archivos para realizar la entrega-recepción, de los asuntos de su competencia.

XVI. Solicitar a la Secretaría de Administración los apoyos correspondientes para el cumplimiento de las atribuciones conferidas.

XVII. Presentar a la Secretaría de Administración, el proyecto de su presupuesto anual para su validación e inclusión al anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Congreso.

XVIII. Ejercer el presupuesto asignado, bajo los lineamientos que establezca la Secretaría de Administración.

XIX. Nombrar y remover al personal de la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales, en los términos de la normatividad correspondiente.

XX. Atender las demás actividades que le señalen la presente Ley y otros ordenamientos legales aplicables, o las que le encomiende el Pleno, la Junta de Coordinación Política o quien presida la Mesa Directiva, en su caso.

Se propone que las obligaciones relativas a los temas eminentemente jurídicos, es decir de la fracción I a la X del artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sean asumidas por la Secretaría de Asuntos Legislativos y por otra parte, que lo relativo a Comunicación Social, es decir, lo establecido en las fracciones de la XII a la XIV del citado artículo, sea realizado por la Presidencia de la Mesa Directiva, tal como sucede en el Congreso de la Unión.

Por otra parte, consideramos que la fracción XI del artículo 131, relativa a la facultad de llevar la gestoría social, debe eliminarse, en tanto se corre el riesgo de institucionalizar la gestoría y utilizar a los órganos del Congreso para un trabajo electoral. Asimismo, lo relativo a las fracciones de la XV a la XX se propone eliminarlas toda vez que tienen que ver con la propia administración de la Secretaría.

Reducir el gasto corriente debe ser uno de los objetivos de una administración pública eficiente y de una política de austeridad

apegada a la racionalidad y disciplina fiscal.

Los partidos que signamos la presente propuesta de decreto, estamos convencidos que el presente proyecto constituye una medida eficaz para reducir el gasto corriente y la carga presupuestal que representa el Congreso del Estado, lo que permitirá redirigir los recursos que se ahorren con la desaparición de la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales, hacia programas de gobierno en rubros sensibles, tales como la asistencia social y el desarrollo integral para las personas que más lo necesitan].

Es por lo anteriormente expuesto que sometemos a la consideración del Pleno del presente... el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ÚNICO.- Se reforman los artículos 62, 66, 75, 124, 130, 219, 220, 235 y 242, y se derogan el artículo 131 y el Capítulo IV del Título Sexto, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

Señora Presidenta, con fundamento en el artículo 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias solicito la dispensa del total del articulado de la iniciativa y que este se inserte íntegramente en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TÍTULO IV
ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO

CAPÍTULO IV
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO 62...

La persona que ocupe la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, será quien encabece la Secretaría de Asuntos Legislativos, misma que auxiliará a la Presidencia

de esta en el ejercicio de sus atribuciones, dará fe de lo acontecido en las reuniones, levantará y certificará las actas correspondientes, llevará el seguimiento de los acuerdos, e informará sobre su cumplimiento.

A las reuniones de este órgano, también podrá acudir la persona que ocupe la titularidad de la Secretaría de Administración, así como de la Auditoría Superior del Estado, quienes participarán con derecho a voz.

ARTÍCULO 66. Corresponde a la Junta de Coordinación Política:

De la I a la IX...

X. Proponer al Pleno los nombramientos de las y los titulares de las Secretarías de Administración y de Asuntos Legislativos, así como de la Auditoría Superior del Estado, y de la Dirección del Instituto de Estudios e Investigación Legislativa.

CAPÍTULO VI DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

ARTÍCULO 75. La o el Presidente de la Mesa Directiva lo será también del Congreso, y tendrá las atribuciones siguientes:

De la I a la XXXVII...

XXXVIII. Supervisar los asuntos de Comunicación Social del Congreso y las relaciones con los medios de comunicación masiva.

XXXIX. Difundir las actividades del Congreso y de sus órganos.

XL. Impulsar la creación de un canal de televisión del Congreso del Estado y llevar a cabo las acciones para su adecuado funcionamiento, en el cual se incorpore el uso del lenguaje de señas, con el fin de auxiliar a las personas con discapacidad auditiva.

XLI. Ejercer las demás atribuciones que le asignen esta Ley, sus Reglamentos y otros ordenamientos legales.

TÍTULO SEXTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES

CAPÍTULO I DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 124. Para el cumplimiento de sus atribuciones legales y constitucionales, el Congreso contará con los

siguientes órganos: I. Secretaría de Administración.

II. Secretaría de Asuntos Legislativos.

III. Se deroga.

IV. Auditoría Superior del Estado.

V. Unidad de Transparencia.

VI. Instituto de Estudios e Investigación Legislativa.

VII. Unidad de Igualdad de Género.

CAPÍTULO III DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

ARTÍCULO 130. A la Secretaría de Asuntos Legislativos corresponde el despacho de lo siguiente:

De la I a la XVIII...

XIX. Atender los asuntos legales del Congreso en sus aspectos jurídicos, consultivos, administrativos y contenciosos.

XX. Representar al Congreso, conjunta o separadamente con quien presida la Mesa Directiva o la Diputación Permanente, en los juicios en que sea parte, tanto en períodos ordinarios como en los recesos de la Legislatura.

XXI. Conferir y revocar poderes generales y especiales para representar al Congreso ante los tribunales, en los juicios de cualquier naturaleza en que este sea parte.

XXII. Llevar a cabo las notificaciones de las resoluciones del Congreso.

XXIII. Actuar como secretaria técnica de la Junta de Coordinación Política.

XXIV. Auxiliar a la Presidencia de la Mesa Directiva, en su caso, en la ejecución de los acuerdos del Congreso y de la Junta de Coordinación Política.

XXV. Auxiliar a la Presidencia de la Mesa Directiva en la substanciación de los procedimientos administrativos a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y en la formulación del dictamen correspondiente, mismo que se presentará al Pleno.

Tratándose de servidores públicos del Congreso, en lo relativo a las responsabilidades, quien presida la Mesa Directiva resolverá en definitiva.

XXVI. Expedir y certificar las copias de documentos oficiales del Congreso, en ausencia de las y los secretarios y prosecretarios.

XXVII. Coordinarse con los otros Órganos Técnicos para la ejecución de las resoluciones del Congreso, de la Junta de Coordinación Política, así como de la Mesa Directiva.

XXVIII. Realizar foros de consulta, mesas de trabajo y consultas técnicas sobre cualquier asunto que requiera la opinión de la ciudadanía, haciendo del conocimiento de quien presida la Mesa Directiva el resultado de los mismos.

XXIX. Atender las demás actividades que le señalen la presente Ley, sus reglamentos y otros ordenamientos legales aplicables, o las que le encomiende el Pleno, la Junta de Coordinación Política o quien presida la Mesa Directiva, en su caso.

**CAPÍTULO IV
SE DEROGA**

Artículo 131. Se deroga

**TÍTULO UNDÉCIMO
DEL JUICIO POLÍTICO, DECLARACIÓN
DE PROCEDENCIA Y RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS**

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

ARTÍCULO 219. Las denuncias por faltas administrativas en contra de servidores públicos del Congreso, de presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos, se presentarán ante la Secretaría de Asuntos Legislativos.

ARTÍCULO 220. Una vez ratificadas las denuncias, la Secretaría de Asuntos Legislativos las turnará a la Presidencia de la Mesa Directiva, con el objeto de que se substancie el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y formule el dictamen que se presentará para su resolución al Pleno, excepto cuando se trate de servidores públicos del Congreso, en que resolverá en definitiva la Presidencia.

**TÍTULO DECIMOCUARTO
DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL**

**CAPÍTULO I
SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS**

ARTÍCULO 235. Están obligados a presentar declaración de situación patrimonial, bajo protesta de decir verdad, los siguientes servidores públicos del Congreso:

De la I a la II...

III. Quienes sean titulares de las Secretarías de Administración y de Asuntos Legislativos.

De la IV a la V...

ARTÍCULO 242. Las denuncias por faltas administrativas en contra de servidores públicos del Congreso, de presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos, se presentarán ante la Secretaría de Asuntos Legislativos].

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico ofi... Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los asuntos que a la entrada en vigor del presente decreto se encuentren turnados a la Secretaría de Asuntos interis... ins... Interinstitucionales, serán atendidos por la Secretaría de Asuntos Legislativos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 4 días del mes de abril de... del año de 2017.

Solicitando a la Diputada Presidenta que sea turnada esta iniciativa a las Comisiones Unidas Primera y Segunda de Gobernación.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputado René Frías Bencomo, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, Diputada Martha Rea y Pérez

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro Gloria González, Diputado Hever Quezada Flores.

Por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Diputada

Leticia Ortega Máynez, Diputado Pedro Torres Estrada.

Por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Rubén Aguilar Jiménez, Diputado Héctor Vega Nevárez.

Por el Partido de la Revolución Democrática; Diputada Crystal Tovar Aragón.

Por el Partido Encuentro Social; Diputado Israel Fierro Terrazas].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Si, Diputado, gracias.

Las iniciativas antes formuladas se presentarán a las Secretarías para su trámite.

12.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se cita para la próxima, que se celebrará el próximo jueves seis de abril del presente año, a las once horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo... si, cómo no.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.: Presidenta, nada más rápido el acuerdo de la Junta de Coordinación Política era que se citaba martes, miércoles y jueves de esta semana.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Diputada, si mal no recuerdo no fue un acuerdo, fue una propuesta que presento el Diputado Alejandro Gloria de sesionar el... el miércoles, mañana en lugar de la próxima semana una... solo vez y este, aquí tengo el acta de la sesión donde no se establece ningún acuerdo inclusive yo le comenté al Diputado que tendría que someterlo a consideración de la Mesa Directiva.

- La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.: Entonces me permite retomar la propuesta del Diputado Alejandro Gloria y someter a

consideración del Pleno que la sesión sea martes, miércoles y jueves.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Con muchísimo gusto, nada mas yo quisiera hacer uno... un comentario.

Cuando yo planteé esta propuesta ante la Mesa Directiva yo creo que por parte de las y los integrantes, no habría ninguna objeción de haber celebrado la sesión mañana, sin embargo algunas Diputadas y Diputados me comentaron que mañana ya tenían compromisos contraídos con anterioridad o sea compromisos que no pueden cancelar y ese fue el motivo, yo creo que la Mesa Directiva está en toda la disposición de aceptar las propuestas de coe... de las y los Diputados en cuanto a este tipo de... de cambios a sesionar. Sin embargo esa fue la cuestión de que ya hay compromisos contraídos con anterioridad y que no podían cancelarlos.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.-P.V.E.M.: Si, yo también me gustaría añadir sobre la propuesta que se hizo y sobre la propuesta sobre la cual acordamos todos en la Junta de Coordinación donde sí estamos representados todos los partidos, se acordó hacer dos propuestas no esta tercera que se está incluyendo ahorita y por la cual ustedes como Mesa Directiva tomaron la determinación. Por eso, entiendo precisamente el... el... las expresiones que hubo dentro de la mesa pero sí le pido que se someta ahorita a votación si todos los compañeros están de acuerdo y sobre de eso resolvemos si venimos el miércoles o venimos el lunes.

Así de sencillo.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Con mucho gusto, nomás yo le reitero que no se votó en la Junta de Coordinación Política, no hubo una vo... una votación para aprobar esto pues y aquí está el acta y esta la grabación también para si se quiere verificar eso y con mucho gusto este lo... lo someto a votación.

¿La propuesta cuál sería, de que hubiera sesión

cuando?

¿El día de mañana?

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.-P.V.E.M.: Oficialmente... Auto oficialmente el día jueves es... es... este de asueto, tenemos que sesionar obligatoriamente dos días por semana.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Dos días por semana, así es.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.-P.V.E.M.: Entonces bajo ese contexto pues obviamente sesionar el día de mañana para cubrir el día del mier... el día de... el día de jue... el día jueves. O la que ustedes traen que es sesionar el día lunes...

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Y el martes.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.-P.V.E.M.: El día lunes que es... el día lunes es para cubrir el día jueves, el martes es oficial.

Si, el día de mañana en lugar del jueves o el día lunes en lugar del jueves, esas son las dos votaciones que pudiéramos desarrollar.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Okay.

Si, Diputada, adelante.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Tenemos que estar de todas maneras el martes aquí y mañana ya tenemos agendado algunos en Comisiones, trabajos en Comisión de Justicia y en Comisión de Federalismo, y tenemos ya previamente nosotros algunos acuerdos de ver nuestros temas y me parece que esta semana yo ya la tengo completa así como estaba planeada así que mi propuesta sería adherirme a que fuera el lunes, el jueves que entra en lugar de este miércoles por el jueves que entra.

Es cuanto.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:

ta.- P.A.N.: Este fue el acuerdo que tomó la Mesa Directiva y en función de eso, de los compromisos de las y los Diputados de mañana, pero con muchísimo gusto lo someto a votación.

La primera puesta... la primera propuesta sería de que sesionáramos mañana en lugar de la sesión que correspondería al jueves de la próxima semana... de la próxima semana, por lo que le pido a la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Diputadas y Diputados quienes estén por la afirmativa en la primera propuesta de sesionar el día de mañana miércoles.

A la misma hora, la sesión a las once.

De manera... de manera...

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: No, yo creo que pueden abrir el sistema electrónico.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: ¿Abren el sistema, ya está?

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Jorge Carlos Soto Prieto, Maribel Hernández Martínez, Miguel Francisco La Torre Sáenz y Gabriel Ángel García Cantú, del P.A.N.; Diana Karina Velázquez Ramírez, Imelda Irene Beltrán Amaya, María Isela Torres Hernández, del P.R.I.; René Frías Bencomo, Martha Rea y Pérez y María Antonieta Mendoza Mendoza, del P.N.A.; Hever Quezada Flores y Alejandro Gloria González, del P.V.E.M.; Rubén Aguilar Jiménez y del P.T.; Crystal Tovar Aragón, del P.R.D., Miguel Alberto Vallejo Lozano, del P.M.C. e Israel Fierro Terrazas, del P.E.S.]

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: ¿Abrieron el sistema electrónico?

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.: Para el día de mañana.

¿Quiénes estén en la negativa?

[El registro electrónico muestra el voto en contra de los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Pedro Torres Estrada, Víctor Manuel Uribe Montoya, Héctor Vega Nevárez y Jesús Villarreal Macías].

¿Quiénes se abstengan?

[El registro electrónico muestra la abstención de los Diputados Leticia Ortega Máynez y Nadia Xóchitl Siqueiros Loera].

¿Emitieron su voto?

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Diputada Presidenta que se han manifestado 16 votos a favor, 2 en contra, 2 abstenciones, 3 no registrados de los 33 Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Okay.

Se aprueba por tanto que se sesione mañana.

Por lo que se estaría citando mañana a las once horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las trece horas del día cuatro de abril del año dos mil diecisiete, se levanta la sesión.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.

Vicepresidentes:

Dip. Jesús Alberto Valenciano García.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Secretarios:

Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

Dip. Jesús Villarreal Macías.

Prosecretarios:

Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.

Dip. Héctor Vega Nevárez.

Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González.

Dip. Pedro Torres Estrada.